

**INFORME DE LA REUNIÓN INTERSESIONES DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE
CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN (COC)**
(Madrid, 4-5 de marzo de 2016)

1 Apertura de la reunión

La reunión fue inaugurada por el Presidente del Comité de Cumplimiento, Sr. Derek Campbell (Estados Unidos).

2 Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión

Al inicio de la sesión el Presidente propuso algunos pequeños cambios al orden del día revisado. La delegación de la Unión Europea propuso que las cuestiones relacionadas con la implementación de los requisitos en cuanto a números de la Organización Marítima Internacional de la Rec. 13-13 se debatieran bajo el punto 7 del orden del día (Otros asuntos). El orden del día revisado fue adoptado y se adjunta como **Apéndice 1**. El orden del día comentado se adjunta como **Apéndice 2**.

Tras desear la bienvenida a las delegaciones y resumir las disposiciones para la reunión, el Secretario Ejecutivo de ICCAT presentó la lista de delegaciones presentes o que manifestaron su intención de participar. La lista de participantes se adjunta como **Apéndice 3**.

3 Designación del relator

Se solicitó a la Secretaría de ICCAT que ejerciera las funciones de relatora.

4 Discusión introductoria y presentación de documentos

El Presidente abrió el debate sobre cuestiones de carácter general. Las Partes contratantes que tomaron la palabra resaltaron las mejoras que se han producido en años recientes en la capacidad del Comité de cumplimiento para completar su trabajo, gracias a una mejor comunicación de las CPC de los datos y la información requeridos por ICCAT. Sin embargo, teniendo en cuenta los problemas recurrentes de incumplimiento de algunas CPC, varias CPC solicitaron al Comité que iniciara el desarrollo de propuestas concretas para solucionar el cumplimiento de los requisitos de ICCAT. Algunas CPC desaconsejaron que el COC centre su atención en lo que algunas consideran temas principalmente administrativos, como el cumplimiento de algunas fechas límite de comunicación, para que el tiempo disponible para el COC pueda dedicarse a cuestiones más importantes relacionadas con el incumplimiento. Varias CPC indicaron, por un lado, las limitaciones de la Secretaría cuando se enfrenta a ingentes cantidades de información y, por otro, las dificultades de las CPC a la hora de cumplimentar una multitud de formularios. También se plantearon las dificultades que surgen al verificar la veracidad de las cantidades masivas de información que se comunica. Algunas CPC sugirieron que la implementación de la comunicación de información on line permitiría realizar progresos a la hora de abordar estas cuestiones.

El Presidente llamó la atención sobre dos documentos de la reunión que abordaban varios temas incluidos en el orden del día: un documento de Japón titulado "Sugerencias para mejorar el funcionamiento del Comité de Cumplimiento", adjunto como **Apéndice 4**, y una carta del Presidente de ICCAT sobre temas de cumplimiento (**Apéndice 5**). El Presidente recomendó que, en la medida de lo posible, las recomendaciones importantes de estos dos documentos debieran ser discutidas individualmente bajo los respectivos puntos del orden del día de que tratan.

5 Revisión de los procedimientos del Comité de Cumplimiento

5. a) *Identificación de áreas temáticas prioritarias que debe revisar el COC en un año determinado*

Se produjo un consenso general respecto a que era importante establecer prioridades en las cuestiones con el fin de permitir al COC llevar a cabo su tarea de revisión del cumplimiento de cada CPC a nivel individual, emprendiendo también una revisión más amplia del cumplimiento de los requisitos en el marco de un área temática determinada. Se discutieron diversas formas de establecer prioridades. El Comité debatió las opciones alternativas presentadas en el documento de Japón. De todas las opciones presentadas, varias CPC expresaron, en principio, su apoyo a la Opción 1, en la que el COC se centraría en especies, pesquerías o cuestiones específicas cada año. Sin embargo, algunas CPC manifestaron que era importante que dicho enfoque no sustituya a una revisión transversal de cada CPC a nivel individual, ni impida a las CPC plantear cuestiones sensibles y urgentes sobre temas que no sean prioritarios ese año, cuando la situación requiera una revisión o acción inmediata. Una CPC apuntó la importancia de contar con criterios para identificar los campos prioritarios que debe revisar el COC. El Presidente indicó que, hasta cierto punto, el COC ya ha estado aplicando un enfoque híbrido, con una revisión general de la implementación de las medidas de ICCAT por parte de las CPC y a la vez una revisión más detallada de medidas o requisitos específicos relacionados con una especie en particular, identificada por la Comisión o el COC para una revisión prioritaria. Este enfoque híbrido se ha observado en años recientes en la revisión centrada en la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones, emprendida junto con la revisión de cada CPC a nivel individual de la implementación de todos los requisitos de ICCAT. El Presidente sugirió que este enfoque podría continuar y ampliarse, utilizando el formulario de comunicación para los tiburones propuesto por Japón (**Addendum 1 al Apéndice 6**) como un modelo que podría considerarse para aplicarlo a otras medidas identificadas por la Comisión para una revisión más detallada por parte del COC.

El COC discutió también otras formas de establecer prioridades en cuestiones específicas de cumplimiento que podrían identificarse a través de la revisión de los informes presentados a la Comisión para ayudar en la revisión del cumplimiento, como los Informes anuales. Varias CPC señalaron la importancia de identificar temas clave de cumplimiento a partir de dichos informes con antelación a la reunión anual con el fin de garantizar que las CPC están preparadas para discutirlos plenamente en la reunión anual en lugar de aplazar la discusión. Algunas CPC y el Presidente indicaron que la identificación de este tipo de cuestiones prioritarias ya se está produciendo en cierta medida mediante la preparación, por parte de la Secretaría, de las Tablas resumen de cumplimiento y con la información de las CPC durante las primeras sesiones del COC en la reunión anual, pero que disponer con antelación de documentos del COC y que los participantes en el COC se reúnan antes podría ayudar a identificar temas prioritarios de una forma más oportuna.

5. b) *Proceso para las revisiones de las CPC a nivel individual durante la reunión anual*

El Presidente de ICCAT, el Dr. Martin Tsamenyi, haciendo referencia a su carta a la Comisión en la que trataba temas relacionados con el cumplimiento (adjunta como **Apéndice 5**), recordó que para esta organización es esencial contar con un sistema eficaz de revisión del cumplimiento. Los retos para la revisión eficaz del cumplimiento de las CPC radican en el gran número de medidas de conservación y ordenación y la gran cantidad de información que se presenta al COC como base para su revisión del cumplimiento. Manifestó que creía que la celebración de la reunión de dos días es esencial, ya que se requiere un balance del modo en que el COC realiza su trabajo para mejorar el funcionamiento general de la Comisión y basándose en ello implementar cambios concretos en la práctica. Solicitó propuestas concretas y constructivas sobre formas de mejorar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones de ICCAT y recomendó también que continúe el trabajo con este propósito desde ahora y hasta la reunión anual de la Comisión (noviembre de 2016) para elaborar más recomendaciones con miras a mejorar el trabajo del COC.

Se produjo un acuerdo general entre los participantes respecto a que, desde un punto de vista práctico, la revisión de las CPC en base a las tablas resumen de cumplimiento debería tener lugar más hacia el principio de la reunión anual y algunas CPC recomendaron que dicha revisión inicial del COC tenga lugar incluso antes de la reunión anual de ICCAT. Se reconoció de forma general que la presentación de los Informes anuales en plazo era fundamental para permitir una revisión eficaz por parte del COC y varias CPC respaldaron que se considerara adelantar el plazo para presentar los Informes anuales con el fin de

facilitar una recopilación anterior de las Tablas resumen de cumplimiento y la revisión de los Informes anuales por parte de la Comisión. Hubo un acuerdo general en cuanto a que si se realizaba el trabajo preparatorio suficiente, bastaría con una sola lectura CPC por CPC para establecer los hechos y pasar a la consideración de las medidas que se tienen que emprender, y para abordar el incumplimiento sin otra revisión CPC por CPC durante un momento posterior de la reunión. Algunas CPC manifestaron que pensaban que las recomendaciones sobre acciones que se tienen que emprender podrían ser desarrolladas por el Presidente (en consulta con los amigos del Presidente) y presentadas al COC, que las adoptaría sin debatirlas, a menos que se plantee una objeción o por cualquier otra razón específica para que una CPC pida la palabra.

5 c) Proceso de amigos del Presidente, por ejemplo, ámbito de trabajo, transparencia, tiempo de reunión asignado

Junto con su discusión sobre la revisión CPC por CPC reflejada anteriormente, el COC discutió también varios aspectos del Proceso de amigos del Presidente. Aunque el COC parece respaldar de manera general este mecanismo, se recomendaron algunas mejoras. También se constató que el grupo de amigos del Presidente no cuenta con un mandato formal. El Presidente de ICCAT resaltó la importancia de dar algunos pasos para garantizar la transparencia y coherencia en este proceso, lo que incluye mediante la designación de un relator para llevar un registro del trabajo del Grupo con el fin de ilustrar cómo ha elaborado el Grupo sus recomendaciones, lo que ayudaría a garantizar la transparencia y mantener la coherencia en el tiempo. El Presidente de ICCAT y varias CPC recomendaron también que el grupo de amigos del Presidente, o en opinión de algunas CPC, el COC mismo, se constituya con antelación a la reunión anual, y varias CPC respaldaron que dicha reunión tenga lugar el día anterior al inicio de la reunión anual. Algunas CPC expresaron su apoyo a permitir que cualquier CPC participe en dicho proceso, sin limitarlo a los representantes regionales que constituyen el grupo de amigos del Presidente.

5. d) Asignación de tiempo al COC en la reunión anual y durante el periodo intersesiones

Aunque varias CPC consideraban que el tiempo del que dispone el COC para realizar sus tareas durante la reunión anual se ha reducido en años recientes y es insuficiente, se reconoció también que sería difícil conseguir tiempo adicional dada la carga de trabajo de la Comisión. El Presidente de ICCAT señaló su disposición a explorar la posibilidad de asignar al COC el tiempo que fuera necesario, pero dejó claro que esto solo podría hacerse si el COC da pasos concretos para mejorar la eficacia de su rendimiento.

Se debatió la posibilidad de celebrar reuniones del COC en el periodo intersesiones, pero, tras reconocer que esto podría no ser viable como evento anual, se indicó que podría considerarse esta posibilidad en años determinados para debatir cuestiones específicas. Sin embargo, se produjo un consenso general en cuanto a que sería útil convocar una reunión del grupo de amigos del Presidente o de otro grupo representativo del COC justo antes de la reunión anual, y algunos opinaron que este grupo debería ampliarse para incluir a los presidentes de las Subcomisiones. Una CPC sugirió que la revisión total de todas las CPC podría realizarse cada dos años en vez de anualmente, sin embargo otras CPC no respaldaron esta idea y manifestaron su inquietud respecto a que este enfoque pudiese impedir que se aborden algunos temas importantes en el momento oportuno.

5. e) Acciones para abordar el incumplimiento - criterios y posibles acciones

El Presidente presentó el documento “Proyecto de directrices para un programa ICCAT de acciones encaminadas a mejorar el cumplimiento y la cooperación con las medidas ICCAT” y solicitó la opinión de las CPC sobre el mismo indicando que dicho documento había sido propuesto algunos años antes por el anterior Presidente del COC. La intención de estas directrices era proporcionar al COC un método coherente para considerar acciones adecuadas para mejorar el cumplimiento de las medidas de ICCAT y la colaboración con éstas. El Proyecto de directrices se había circulado antes de las posteriores reuniones anuales del COC para que sirviera de orientación provisional al COC a la hora de desarrollar las acciones recomendadas para abordar los temas relacionados con el cumplimiento, sin embargo no se había hecho nada respecto a las directrices en sí, como un apoyo formal por parte del COC ni su adopción por parte de la Comisión. Con el objetivo de contribuir a acciones transparentes, justas y coherentes del COC, el Presidente instó a las CPC a expresar su opinión tanto sobre el contenido de las directrices como sobre si el COC se beneficiaría de un respaldo formal de éstas, que facilitaría su aplicación futura. El Presidente presentó también el “Historial de acciones emprendidas por la Comisión tras la revisión del Comité de

Cumplimiento desde 2009” donde se presentaba un breve resumen de las acciones emprendidas previamente con la finalidad de facilitar los debates sobre el modo en que el COC evalúa y aborda las situaciones recurrentes de incumplimiento.

Se produjo un apoyo general al desarrollo de criterios para varias acciones de respuesta del COC, pero algunas CPC indicaron que es importante mantener la discreción y cuestionaron las afirmaciones de otras CPC de que seguir estrictamente un conjunto de criterios sería el enfoque más justo para determinar las consecuencias. Una CPC indicó que algunas de las consecuencias propuestas en las directrices para un programa de acciones no son realmente acciones que el COC pueda requerir a una CPC, ya que están relacionadas con requisitos encuadrados en una recomendación o en una Subcomisión específicas. Se solicitó a las CPC que reflexionaran sobre este documento y que realizaran sus comentarios antes o en la reunión anual.

5. f) Revisión del COC del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación sobre tiburones

El Presidente señaló que, para respaldar los objetivos de la Rec. 12-05, el COC intentó, en 2014 y 2015 emprender una revisión centrada en la implementación de las medidas de ICCAT sobre tiburones por parte de las CPC. Sin embargo, dicha revisión se ha visto limitada por la ausencia de comunicación por parte de algunas CPC y por la comunicación incompleta por parte de otras, específicamente la utilización de “no aplicable” en el informe anual para referirse a ciertas obligaciones, sin añadir ninguna información sobre la razón de esta no aplicabilidad. En el documento “Sugerencias para mejorar la revisión del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación de los tiburones”, presentado por Japón y adjunto como **Apéndice 6**, se proponían modos de mejorar la revisión del cumplimiento de las recomendaciones sobre tiburones por parte del COC.

En total, hay diez recomendaciones relacionadas con los tiburones, pero algunas CPC no han comunicado información completa sobre su implementación. Por tanto, Japón propuso un formulario de comunicación (**Addendum 1 al Apéndice 6**) para simplificar y hacer más coherente el proceso de comunicación que siguen las CPC. Para solucionar el tema de “no aplicable”, el formulario pediría a las CPC que explicaran por qué una medida particular no es aplicable y el formulario pediría también a las CPC que proporcionen detalles de la implementación de ciertos requisitos cuando proceda.

Bajo este enfoque, la Secretaría traduciría las respuestas a los tres idiomas oficiales para que sirvieran de referencia a las CPC en las reuniones del COC. Se sugirió el siguiente calendario para la implementación:

Noviembre de 2016: finalización del formulario de comunicación y

Noviembre de 2017: examen de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones mediante el formulario de comunicación enviado.

Dado el estatus de las especies de tiburones en el marco del Convenio de ICCAT, una CPC preguntó si los requisitos de comunicación para los tiburones deberían incrementarse antes de que la Comisión haya recibido un mandato formal para regular estas especies. Otra CPC recordó que, aunque no cuestionaba que para algunas zonas dentro del área del Convenio de ICCAT los tiburones podrían ser una cuestión importante, en la última reunión anual se debatió la necesidad de simplificar los requisitos de comunicación y de minimizar la carga de comunicación. Por tanto, dicha CPC manifestó su decepción ante el hecho de que el nuevo formulario presentado para transmitir información sobre tiburones en realidad incrementaba la carga de comunicación. La CPC también mencionó que requerir a las CPC que comuniquen mucha información sobre especies que no están presentes en ningún lugar ni remotamente cercano a la zona geográfica en que desarrollan sus actividades pesqueras no aporta apenas ninguna información adicional de utilidad para ICCAT. Dicha CPC también cuestionó si era adecuado requerir a dichas CPC que comuniquen la misma información cada año (por ejemplo, N/A), aunque ya hubiesen informado sobre la implementación de las medidas sobre tiburones tal y como requiere la Rec. 12-05. El Presidente observó que esto podría solucionarse diseñando el formulario de tal manera que se permita a una CPC indicar que no hay cambios respecto a años anteriores en un campo particular del formulario.

Se invitó a las CPC a proporcionar a Japón cualquier comentario adicional durante el periodo intersesiones, y se invitó a Japón a revisar la hoja de comprobación en base a los comentarios de las CPC y a presentarla al COC para su consideración en su reunión de 2016. El Presidente sugirió también que el COC podría considerar ampliar este enfoque en el futuro a otras recomendaciones, si procede, y que dicho

enfoque podría considerarse también para su integración en el sistema anual de comunicación online discutido en el punto 7a del orden del día durante la reunión. Japón indicó que una vez que el formulario de comunicación se haya cumplimentado por primera vez, resultaría más sencillo comunicar cualquier cambio en los años subsiguientes.

6 Tablas de cumplimiento - Proceso para su revisión, aprobación, formateo y otras cuestiones

El Presidente presentó el documento “Tablas de cumplimiento - proceso para su revisión, aprobación, formateo y otras cuestiones”, adjunto como **Apéndice 7**, y señaló las dificultades recurrentes que surgen al examinar las tablas de cumplimiento, a pesar de las mejoras constatadas en las repuestas a los requisitos de la Rec. 11-11. Las presentaciones con retraso de las tablas de cumplimiento, a menudo tras la fecha límite del 15 de septiembre, siguen planteando serios problemas, tanto para la Secretaría en el momento de su síntesis, como para el Comité de cumplimiento, a la hora de su examen. Las CPC esgrimen a menudo la falta de medios necesarios para justificar sus incumplimientos de los requisitos de comunicación, tanto a nivel general como con respecto a las tablas de cumplimiento.

El Presidente repasó el ámbito de cumplimiento de la Rec. 11-11, tal y como se establece en su párrafo 1, y después solicitó opiniones sobre tres cuestiones:

1. Si una CPC no tiene buques que pesquen especies de ICCAT y no captura especies de ICCAT, ¿es necesario presentar la tabla de cumplimiento requerida o basta con responder a la Secretaría que este requisito no es aplicable por las razones mencionadas?

- Hubo un acuerdo general en cuanto a que, en estos casos, no se requerirían las tablas de cumplimiento. La Secretaría constató que, cuando las CPC ya han confirmado que no tienen pesquerías ni captura, la no presentación de las tablas de cumplimiento no se considera una cuestión de incumplimiento potencial.

2. Si una CPC no dispone de cuota, límite de captura o límite de desembarque en la recomendación pertinente, pero captura la especie (por ejemplo, en el marco de las disposiciones sobre los que menos capturan), ¿debería considerarse una “pesquería aplicable” en el marco del párrafo 1, de tal forma que dicha CPC deba presentar una tabla de cumplimiento?

- Hubo un acuerdo general en cuanto a que solo tenían que presentar las tablas de cumplimiento las CPC con asignaciones que pueden cuantificarse (por ejemplo, cuotas, límites de capturas/desembarques, topes de pesca, lo que incluye las basadas en años de referencia).

3. Si las capturas realizadas en el marco de la disposición sobre los que menos capturan no están incluidas en la tabla de comunicación de cumplimiento de la CPC o en la tabla de cumplimiento consolidada resultante preparada por la Secretaría, ¿podría la declaración incompleta de las capturas reflejada en las tablas de cumplimiento impedir al COC o a la Subcomisión pertinente llevar a cabo su trabajo de una forma eficaz?

- El Comité manifestó su opinión de que la finalidad de las tablas de cumplimiento no es conocer las cantidades, sino más bien, tal como estipula el párrafo 1 de la Rec. 11-11, mostrar cómo se establecen las cuotas o límites de captura ajustados individuales, teniendo en cuenta las normas de ICCAT con respecto a excesos o remanentes de capturas. Una CPC sugirió que se añadiera una columna a la derecha de cada una de las nuevas tablas, para comunicar las cuotas ajustadas para los años subsiguientes.

Además, las CPC trataron de buscar los medios para que la presentación de las tablas de cumplimiento se realice de manera más rigurosa. Se expusieron cuestiones como la fecha límite, el formato actual de las tablas, las dificultades para cumplimentar los formularios, y la necesidad de sincronizar la presentación de las tablas de cumplimiento con las otras obligaciones de declaración como áreas que requieren una solución.

En términos de fechas límite, se sugirió que las presentaciones de las tablas de cumplimiento y de las Tareas I y II se realicen al mismo tiempo, es decir, el 31 de julio. Aunque esto facilitará la comunicación

para algunas CPC, otras indicaron que les resultaría difícil cumplir el plazo del 31 de julio. Se acordó que, por el momento, se mantendría la fecha límite del 15 de septiembre para presentar las tablas de cumplimiento, pero que la Secretaría podría enviar una solicitud inicial de presentación voluntaria en julio, si esto facilita la comunicación.

En lo que concierne al formato, las CPC consideraron que sería útil simplificar las tablas de cumplimiento en las que suelen producirse errores que probablemente se deban en parte al formato de la tabla. Estados Unidos presentó un documento “Nuevo formato propuesto para las tablas de cumplimiento”, con un nuevo formato propuesto de tablas de cumplimiento que utilizaba la aguja blanca y la aguja azul a modo de ejemplo. A diferencia de los formatos actuales, estas nuevas tablas propuestas limitan la presentación de información a un único año en vez de incluir varios años, se centran en: los límites de desembarques, transferencias/ajustes, límites de desembarques ajustados, desembarques actuales, saldos, fecha(s) de devolución, y finalmente desembarques comunicados al SCRS. En la tabla se enumerarían las CPC que disponen de cuotas de aguja blanca y/o aguja azul, en virtud de la Rec. 12-04, ya sea en peso o en número (en el caso particular de Estados Unidos).

De los debates que tuvieron lugar tras la presentación de la propuesta, se desprende que el nuevo formato propuesto por Estados Unidos podría ser útil, pero que seguían existiendo preocupaciones al respecto. Se identificó una cuestión relacionada con la incapacidad de ver la información histórica o de presentar límites ajustados futuros previstos. Además, algunas CPC indicaron que el concepto de “límite de desembarque” reflejado en la tabla sería incoherente con legislaciones internas que establecen la obligación de desembarque. Otra CPC indicó que el concepto “límite desembarque” se había extraído de una recomendación preexistente sobre marlines. El Presidente invitó a las delegaciones a proseguir con los debates sobre esta cuestión con Estados Unidos en el periodo intersesiones, enviando comentarios a Estados Unidos para poder proponer en la reunión anual un formato revisado que cubra todas las especies.

Una CPC solicitó que se incluyese en las tablas un sistema automático de cálculo y que se considerase la presentación de las tablas de cumplimiento en el contexto de cualquier futuro sistema de comunicación on line. La Secretaría explicó que las múltiples opciones de años para los que podría ajustarse una cuota hacen difícil el uso de las fórmulas de cálculo automático de Excel. Algunas CPC instaron a considerar más en profundidad esta innovación.

El Presidente preguntó si sería útil que las tablas de cumplimiento fueran revisadas primero por las subcomisiones para examinar su coherencia con las normas existentes, pero todas las CPC convinieron en que solo el COC tiene competencias para aprobar las tablas de cumplimiento. Algunas CPC sugirieron que a las subcomisiones pertinentes les resultaría difícil realizar un examen previo, dada la carga de trabajo de sus órdenes del día respectivos. Reconociendo estas limitaciones, se sugirió que facilitar a las Subcomisiones las tablas del COC para su revisión, y que las subcomisiones decidan si identificar y solucionar problemas en las tablas de cumplimiento, y remitir cualquier cuestión que identifiquen al COC.

7 Consideración de los formatos y plazos de comunicación de información

7 a) Informes anuales

Varias CPC estuvieron de acuerdo en que el adelanto de la fecha de presentación de los informes anuales permitiría realizar una revisión más exhaustiva y, de este modo, la Secretaría dispondría de más tiempo para compilar la información para el Comité. Se recordó que, en este caso, la Comisión es la que decide los plazos y que, si se requiere, la Comisión podría cambiarlos. El Presidente presentó el documento “Lista de plazos de comunicación de ICCAT un mes antes de la fecha límite para el informe anual”. Se constató que, aunque una posible unificación de las fechas límite en el 15 de septiembre era respaldada por varias CPC, se deben tener en cuenta las consecuencias para los otros requisitos de comunicación, así como las posibles dificultades que tendrían algunas CPC para cumplir este plazo que sitúa su fecha límite en una semana antes que la reunión del SCRS. Se acordó que esta cuestión se seguiría debatiendo en la reunión anual y se solicitó a las CPC que consideren este tema durante el periodo intersesiones, incluidas las implicaciones que podría tener para sus procesos internos. La Secretaría también indicó que las CPC podrían facilitar los materiales requeridos antes de la fecha límite establecida cuando sea posible.

El Presidente indicó que como establece el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2015 presentado en la reunión anual, hay varias recomendaciones o requisitos de ICCAT que no requieren específicamente la declaración sobre la implementación en el informe anual y para los que la información sobre la implementación de la CPC no está disponible en otros informes presentados a ICCAT. Algunas CPC informan sobre las medidas para implementar estos requisitos en la Parte 4 del Informe anual, sin embargo, no existe una práctica o formato coherente en este sentido. Las CPC consideraron que era importante llegar a un acuerdo común de lo que debe comunicarse en la sección 4 y que algunas directrices adicionales podrían ser útiles para ello.

El COC reanudó las discusiones que se mantuvieron en la reunión anual de 2015 y que dieron lugar a la decisión del COC de considerar el desarrollo de un sistema de comunicación on line para el envío de los informes anuales, que está previsto para simplificar esta tarea y también para hacer que la información incluida en los informes se pueda utilizar más fácilmente dado que estaría disponible en una base de datos relacional. La Secretaría presentó el documento "Información recibida hasta la fecha de otras OROP de tónidos sobre sistemas de comunicación on line", en el que se resumía la información recibida de otras OROP de tónidos (CCSBT, IATTC, IOTC y WCPFC). El más pertinente de los cuatro modelos que interesaban a ICCAT parecía ser el de la WCPFC, que ya tiene un sistema de comunicación de información on line para los informes anuales. A título informativo, el presupuesto anual asignado por la WCPFC para su sistema es del orden de 100.000 dólares EE.UU. En el caso de ICCAT, la Secretaría señaló que se trataría de un trabajo que habría que subcontratar si se decide hacerlo, ya que la Secretaría no dispone de recursos humanos suficientes para esta tarea dada la carga de trabajo actual. Una CPC sugirió que las primeras comunicaciones que utilicen este sistema on line podrían ser, en un primer momento, las tablas de cumplimiento, y después los informes anuales, pero que sería necesario definir los parámetros claramente y de antemano. Se indicó que dicho sistema también debe ser suficientemente interactivo para facilitar una orientación previa sobre los pasos a seguir al comunicar la información, por ejemplo, si se introduce "no aplicable" esto iría seguido de forma automática de una solicitud de justificación. Se acordó que la reflexión sobre este tema debería proseguir en el período intersesiones para seguir debatiendo esta cuestión durante la reunión anual.

7b) Traducción de los documentos relacionados con el COC

Varias CPC eran de la firme opinión de que todas las secciones de los informes anuales, no solo el breve resumen de la sección 1, deberían ser traducidas a todos los idiomas de la Comisión, con el fin de permitir una revisión completa y transparente por parte del COC. Aunque dicha traducción sería muy útil para contribuir a la transparencia, esto implica un trabajo adicional para la Secretaría. Por lo tanto, las CPC respaldaron la sugerencia de la Secretaría de que la Secretaría solicite a las CPC que opinen sobre qué otros documentos relacionados con el COC son importantes para su trabajo y deberían ser traducidos. Basándose en los comentarios de las CPC en respuesta a esta solicitud, el COC formulará recomendaciones en la reunión anual respecto a qué documentos son menos prioritarios o bien no son necesarios ya (lo que, en algunos casos, podría requerir un cambio a una recomendación de ICCAT con el fin de eliminarlos) o ya no es necesario que se traduzcan completamente. La Secretaría también confirmó la posibilidad de subcontratar más trabajo de traducción, lo que podría realizarse mediante el Fondo de operaciones, pero constató la dificultad y gastos que supone encontrar traductores con un dominio adecuado del tema.

8 Otros asuntos

Propuesta de resolución para unas directrices sobre el proceso de revisión del cumplimiento de ICCAT

El COC examinó la propuesta de Estados Unidos, titulada "Proyecto de resolución por ICCAT sobre directrices para facilitar un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo", adjunto como **Apéndice 8**, que establece un proceso para que el COC lleve a cabo su revisión del cumplimiento y que fue preparada teniendo en cuenta las discusiones en puntos previos del orden del día. Los participantes agradecieron a Estados Unidos su presentación de la propuesta y en general mostraron su apoyo a avanzar en un documento de este tipo para mejorar el trabajo del COC. Algunas CPC consideraron que era una formalización de las prácticas actuales del COC, y manifestaron que creían que se deberían incluir elementos adicionales para mejorar el funcionamiento actual con el fin de reflejar otras ideas expresadas en esta reunión intersesiones del COC. Otros sugirieron la posibilidad de que esta propuesta se fusionase

con el proyecto de Calendario de acciones discutido en el punto 5.e). Se invitó a las CPC a presentar cualquier comentario adicional a Estados Unidos durante el periodo intersecciones y se invitó a Estados Unidos a revisar su propuesta para tener en cuenta los comentarios de las CPC y presentarla a la consideración del COC en la reunión anual de 2016.

Formato y contenido de los informes y otros documentos del COC considerados durante la reunión anual

Se planteó una pregunta sobre el formato para comunicar los datos de los informes de observadores nacionales (captura fortuita). Una CPC consideró que algunos de los datos eran excesivamente complejos e innecesarios. La Secretaría respondió que estos documentos han sido desarrollados por el Departamento de Estadísticas de un modo acorde con las orientaciones proporcionadas por el Subcomité de estadísticas. La Secretaría se comprometió a investigar si sería posible simplificarlos o si los campos podrían completarse de forma automática mediante su vinculación con información existente en otras bases de datos, por ejemplo, información sobre buques.

Información sobre la implementación de medidas que requieren la declaración de los números OMI

En el marco de la implementación de la Recomendación 13-13, párr. 5 bis y 5tris, algunas CPC manifestaron sus dificultades para obtener de la OMI, los números OMI o números que sigan la secuencia de numeración de siete dígitos asignados por IHS – Maritime (mencionado en la Rec. 13-13 como número LR siguiendo la práctica histórica) para sus buques con una eslora igual o superior a 20 m, pero con tonelaje de registro bruto inferior a 100 t.

La Secretaría informó de que la tasa de buques de más de 20 m activos en el registro ICCAT y que disponen de un número de registro internacional (OMI o LRM, según el párrafo 5 bis o WOD para los buques de madera según el párrafo 5 tris) ha superado el 50% tras la información adicional proporcionada estos últimos meses por la Secretaría.

Estados Unidos manifestó que no tuvo ningún problema para obtener los números OMI para sus buques con una eslora total de 20 m o superior, con un tonelaje de registro bruto de menos de 100 t, y sugirió que los demás siguieran intentando conseguir dichos números, aunque reconoció que la posibilidad de no obtener números OMI/LR estaba contemplada en la Rec. 13-13. Estados Unidos indicó que había obtenido estos números para estos pequeños buques mediante un contacto directo con IHS-Maritime y sugirió que las CPC consideraran dicho enfoque para tener más éxito en lugar de que los armadores de buques individuales soliciten los números.

La Secretaría informó de que el nuevo formulario “CP01-VessLsts” (versión 2016a) se concibió para permitir a las CPC añadir códigos que indicaran que la ausencia de número IRN estaba justificada en los casos en los que no se pueda obtener un número OMI / LR, con arreglo al párrafo 5tris de la Rec. 13-13. La nueva versión del formulario CP01-VessLsts para la presentación de la lista de buques puede descargarse del sitio web de ICCAT, junto con las directrices para la transmisión de los datos y la información requeridos por ICCAT.

El Secretario Ejecutivo instó a las CPC de ICCAT que también son miembros de la OMI a que hagan lo posible para que esta organización facilite la expedición de números OMI/LR para todos los buques de más de 20 m, ya que sería beneficioso para todo el registro ICCAT de buques, tal y como estipula la Rec. 13-13.

Observaciones finales

Las CPC aprovecharon esta oportunidad para mantener debates de este nivel de detalle y calidad, lo que no habría sido posible en la reunión anual.

9 Adopción del informe y clausura

Se acordó que el informe de la reunión se adoptaría por correspondencia.

La reunión de 2016 del Comité de Cumplimiento fue clausurada.

Orden del día

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
3. Designación del relator
4. Revisión de los procedimientos del Comité de Cumplimiento
 - a) Identificación de áreas temáticas prioritarias para una revisión del COC en un año determinado
 - b) Proceso para las revisiones de las CPC a nivel individual durante la reunión anual
 - c) Proceso de amigos del presidente - por ejemplo, ámbito de trabajo, transparencia, tiempo de reunión asignado
 - d) Asignación de tiempo al COC en la reunión anual y durante el periodo intersesiones
 - e) Acciones para abordar el incumplimiento - criterios y posibles acciones
 - f) Revisión del COC del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación sobre tiburones
5. Tablas de cumplimiento - proceso de revisión y aprobación, formateo y otras cuestiones
6. Consideración de los formatos y plazos de comunicación de información
 - a) Informes anuales
 - i. Plazo
 - ii. Recomendaciones no abordadas específicamente en el formato del informe anual
 - iii. Sistema de comunicación on line para los informes anuales
 - b) Traducción de los documentos relacionados con el COC
 - c) Otros temas relacionados con los formatos de comunicación y con los plazos
7. Otros asuntos
 - a) Formato y contenido de los informes y otros documentos del COC considerados durante la reunión anual
 - b) Información sobre la implementación de medidas que requieran la comunicación de números OMI
8. Adopción del informe y clausura

Orden del día revisado comentado

1. Apertura de la reunión
2. Adopción del orden del día y disposiciones para la reunión
Solicitar opiniones preliminares sobre si el COC debería aprobar el informe de la reunión durante la reunión intersesiones o por correspondencia
3. Designación del relator
4. Revisión de los procedimientos del Comité de Cumplimiento
 - a) Identificación de áreas temáticas prioritarias para una revisión del COC en un año determinado
Japón propone que se considere dicho enfoque en el documento COC-003
 - b) Proceso para las revisiones de las CPC a nivel individual durante la reunión anual
Japón y el Presidente de ICCAT abordan este tema en los documentos COC-003 y COC-005, respectivamente
 - c) Asignación de tiempo al COC en la reunión anual y durante el periodo intersesiones
Japón y el Presidente del COC han abordado este tema respectivamente en el COC-003 y la Carta del Presidente del COC del 22 de octubre de 2015 (ICCAT Circular #07480/2015, de la cual se presenta un extracto en la parte pertinente del COC-003)
 - d) Acciones para abordar el incumplimiento - criterios y posibles acciones
En el COC-009 se solicitan opiniones sobre el contenido y estado de las directrices desarrolladas por el anterior Presidente. Asimismo en el COC-005 se exponen las consideraciones del Presidente de ICCAT sobre transparencia, coherencia y consecuencias y en el COC-007 puede consultarse un breve resumen de las acciones del COC desde 2009, que pretende contribuir al debate sobre el modo en que el COC evalúa y aborda los problemas recurrentes de incumplimiento.
 - e) Proceso de amigos del presidente - por ejemplo, ámbito de trabajo, transparencia, tiempo de reunión asignado
Las sugerencias del Presidente sobre este proceso se recogen en el COC-005, véanse también las actas provisionales de la reunión de ICCAT de 2015, que reflejan la recomendación del COC en cuanto a que el Presidente del COC, la Secretaría y el Grupo de amigos del Presidente colaboren durante el periodo intersesiones para remitir cuestiones relacionadas con el cumplimiento para su debate en otros organismos subsidiarios bajo un punto del orden del día dedicado al cumplimiento durante la reunión anual de 2016.
 - f) Revisión del COC del cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación sobre tiburones
Para respaldar los objetivos de la Rec. 12-05, el COC ha intentado emprender una revisión centrada de la implementación de las medidas sobre tiburones por parte de las CPC en 2014 y 2015. Sin embargo, dicha revisión se ha visto limitada por la ausencia de comunicación por parte de algunas CPC, las CPC consignan en el Informe anual "no aplicable" o "NA" sin añadir ninguna información sobre la razón de ésta no aplicabilidad, y por otras cuestiones. En el documento presentado por Japón (COC-004) se proponen modos de mejorar la revisión del COC del cumplimiento de las recomendaciones sobre tiburones.
5. Tablas de cumplimiento - proceso de revisión y aprobación, formateo y otras cuestiones
Se solicitan opiniones sobre los temas planteados en el documento del Presidente del COC (COC-011), véase también la [Recomendación de ICCAT para aclarar la aplicación de las Recomendaciones de cumplimiento y para el desarrollo del Anexo de cumplimiento \[Rec. 11-11\]](#).
6. Consideración de los formatos y plazos de comunicación de información

a) Informes anuales

i. Plazo

Se solicitan puntos de vista sobre la posibilidad de adelantar la fecha límite para la presentación del informe anual con el fin de permitir una revisión más exhaustiva de los informes anuales antes de la reunión anual y que se puedan circular antes las tablas resumen de cumplimiento que forman la base para la revisión del COC de cada CPC a nivel individual. Véase el COC-010, en el que se enumeran los requisitos de comunicación cuya fecha límite de presentación es un mes antes del informe anual para ilustrar que obligaciones de comunicación podrían verse afectadas si se adelanta la fecha límite de presentación del informe anual. Véanse también los debates sobre plazos en el documento presentado por Japón (COC-003), así como en la sección titulada "Proceso de revisión" de la carta del Presidente, que plantean que sería pertinente adelantar la fecha para el proceso de revisión previsto por el Presidente.

ii. Recomendaciones no abordadas específicamente en el formato del informe anual

Tal y como se expuso, durante la reunión anual, en el Informe de la Secretaría al Comité de Cumplimiento de 2015, hay una serie de Recomendaciones de ICCAT que no requieren específicamente la comunicación sobre la implementación en el informe anual y para las cuales la información sobre la implementación de las CPC no se incluye en otros informes presentados a ICCAT. Algunas CPC informan sobre las medidas establecidas para implementar estas recomendaciones en la Parte 4 de sus informes anuales, sin embargo no existe una práctica coherente o un formato establecido para estos casos.

iii. Sistema de comunicación on line para los Informes anuales

En este punto se incluye una visión general de la Secretaría reflejada en el COC-002 que recopila también la información que la Secretaría ha recabado de otras OROP de tñidos sobre sus actividades relacionadas con la comunicación de información on line. Véase también el COC-006 de Estados Unidos, en el que se solicitan opiniones sobre cómo se desarrollaría e implementaría una herramienta de comunicación on line en el contexto de ICCAT.

b) Traducción de los documentos relacionados con el COC

Se solicitan opiniones sobre cuáles son los documentos del COC a los que se les debe asignar prioridad para la traducción. Véanse también las sugerencias de Japón sobre traducción en el COC-003.

c) Otras cuestiones relacionadas con los formatos y con los plazos

Se solicitan opiniones sobre otras cuestiones relacionadas con los plazos o formatos de comunicación que el COC debería considerar para desempeñar mejor su función. Puede consultarse una lista de los requisitos de comunicación de 2016 en <http://www.iccat.int/es/submitCOMPreq.htm>.

7. Otros asuntos

a) Formato y contenido de los informes y otros documentos del COC considerados durante la reunión anual

Véase el COC-005, en el que el Presidente del COC indica que: "La recepción de la información con antelación es crucial para revisar el desempeño del cumplimiento. Además, la estructura de la información recibida de la Secretaría es importante para que los delegados tengan una imagen clara y exhaustiva del desempeño. Quisiera instar a las CPC a que, durante la próxima reunión intersesiones, debatan las formas de presentación de la información por parte de la Secretaría. Se solicitan opiniones sobre cómo se presenta la información al COC para su revisión, antes de y durante la reunión anual. A título informativo, los documentos de las reuniones del COC de 2015 pueden consultarse en: <https://www.iccat.int/com2015/index.htm#COC>.

8. Adopción del informe y clausura

Lista de participantes

PARTES CONTRATANTES

ARGELIA

Neghli, Kamel *

Chef de Cabinet, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 39 51; +213 661 560 280, Fax: +213 21 43 31 69, E-Mail: cc@mpeche.gov.dz;
kamel.neghli@outlook.com

Kaddour, Omar

Directeur des Pêches Maritimes et Océaniques, Ministère de l'Agriculture, du Développement Rural et de la Pêche, Route des Quatre Canons, 16000
Tel: +213 21 43 31 97, Fax: +213 21 43 38 39, E-Mail: dpmo@mpeche.gov.dz; kadomar13@gmail.com

BELICE

Robinson, Robert *

Deputy Director of the BHSFU, Belize High Seas Fisheries Unit, Ministry of Finance, Government of Belize, Marina Towers, Suite 204, Newtown Barracks
Tel: +501 22 34918, Fax: +501 22 35087, E-Mail: deputydirector.bhsfu@gmail.com; bhsfu.gob@gmail.com

CANADÁ

Knight, Morley *

Fisheries and Oceans Canada, Bedford Institute of Oceanography, P.O. Box 1006, 1 Challenger Drive, Dartmouth, Nova Scotia B2Y 4A2
Tel: +1 902 426 2581, E-Mail: morley.knight@dfo-mpo.gc.ca

Berthier, Jacinta

176 Portland Street, Dartmouth Nova Scotia B2Y 4T3
Tel: +1 (902) 426 7681, Fax: +1 (902) 426 8003, E-Mail: jacinta.berthier@dfo-mpo.gc.ca

MacLean, Allan

Director General, Conservation & Protection, Fisheries & Oceans, 200 Kent Street, 13th floor Station, 13 w 116, Ottawa Ontario K1A 0E6
Tel: +1 613 993 1414, Fax: +1 613 941 2718, E-Mail: allan.maclean@dfo-mpo.gc.ca

CHINA, (R.P.)

Qianfei, Liu *

Deputy Director, Division of International Cooperation, Bureau of Fisheries, Ministry of Agriculture, N° 5 Nongzhan Nanli, ChaoYang District, 100125 Beijing
Tel: +86 10 5919 2964, Fax: +8610 5919 2951, E-Mail: liuqianfei@agri.gov.cn; fishcngov@126.com

Liu, Ce

Deputy Director, Department of High Seas Fisheries, China Overseas Fisheries Association, Room No. 1216 Jingchao Mansion, No. 5, Nongzhanguan Nanli, Beijing Chaoyang District
Tel: +86 10 6585 1985, Fax: +86 10 6585 0551, E-Mail: liuce1029@163.com; admin1@tuna.org.cn

Wang, Xuyang

Manager, China National Fisheries Company, Building 19, Block 18, No 188, West Road, South Ving 4, Beijing Fengtai District
Tel: +86 10 8395 9919, Fax: +86 10 8395 9999, E-Mail: wxy@cnfc.com.cn

Wu, Yueran

Ministry of Foreign Affairs, No. 2 South Avenue, Chao Yang Men, Chaoyang District, 100701 Beijing
Tel: +86 10 659 63727, Fax: +86 10 659 63717, E-Mail: wu_yueran@mfa.gov.cn

Yang, Xiaoning

Deputy Director, Ministry of Foreign Affairs, No. 2 South Avenue, ChaoYang Gate, ChaoYang District, Beijing
Tel: +86 10 6596 3292, Fax: +86 10 6596 3276, E-Mail: yang_xiaoning@mfa.gov.cn

* Jefe de delegación.

Zheng, Cheng

Ministry of Foreign Affairs, No. 2, Chaoyangmen, Nondajie, Chaoyang District, Beijing
Tel: +86 10 6596 3247, E-Mail: zheng_cheng@mfa.gov.cn

COREA (Rep.)

Park, Jeong Seok *

Fisheries Negotiator, Distant Water Fisheries Division, Ministry of Oceans and Fisheries (MOF), Government Complex Sejong, 94 Dasom 2-ro, Sejong Special Self-Governing City, 339-012 Sejong-City
Tel: +82 44 200 5347, Fax: +82 44 200 5349, E-Mail: jeongseok.korea@gmail.com; icdmomaf@chol.com

CÔTE D'IVOIRE

Fofana, Bina

Sous-directeur des Pêches Maritimes et Lagunaire, Ministère des Ressources Animales et Halieutiques de la République de Côte d'Ivoire, BP V19, Abidjan
Tel: +225 07 655 102; +225 21 356 315, Fax: +225 21 356315, E-Mail: binafof@yahoo.fr; binalafig@aviso.ci; bina.fofana@egouv.ci

Gago, Chelom Niho

Conseiller Juridique du Comité d'Administration du Régime Franc de Côte d'Ivoire, 29 Rue des Pêcheurs, BP V19 Abidjan 01
Tel: +225 0621 3021; +225 07 78 30 68, Fax: +225 21 35 63 15, E-Mail: gagoniho@yahoo.fr

EGIPTO

Mahmoud, M. Ali Madani *

Vice Chairman, G.D. of the International Agreements Dept. General Authority for Fish Resources Development (GAFRD), 4 Tayaran St., Nasr City, El Cairo
Tel: +202 226 20117, Fax: +202 222620117, E-Mail: madani_gafrd@yahoo.com

EL SALVADOR

Osorio Gomez, Juan Jose *

Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Pesca y Acuicultura (CENDEPESCA), Final 1º Av. Norte y Av. Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad
Tel: +503 2210 1921, Fax: +503 2534 9885, E-Mail: juan.osorio@mag.gob.sv

ESTADOS UNIDOS

Blankenbeker, Kimberly *

Foreign Affairs Specialist, Office of International Affairs and Seafood Inspection (F/IA1), National Marine Fisheries Service, 1315 East West Highway, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8357, Fax: +1 301 713 2313, E-Mail: kimberly.blankenbeker@noaa.gov

Campbell, Derek

Office of General Counsel - International Law, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1401 Constitution Avenue, N.W. HCHB Room 7837, Washington, D.C. 20032
Tel: +1 202 482 0031, Fax: +1 202 371 0926, E-Mail: derek.campbell@noaa.gov

Engelke-Ros, Meggan

Enforcement Attorney, National Oceanic & Atmospheric Administration, 1315 East-West Highway, SSMC3-15424, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +1 301 427 8284, Fax: +1 301 427 2211, E-Mail: meggan.engelke-ros@noaa.gov

Rijal, Staci

NOAA Office of International Affairs, 1401 Constitution Ave NW, Washington, DC 20230
Tel: 202-482-0265, E-Mail: staci.rijal@noaa.gov

Walline, Megan J.

Attorney- Advisor, Office of the General Counsel for Fisheries, National Oceanic and Atmospheric Administration, U.S. Department of Commerce, 1315 East-West Highway SSMC-III, Silver Spring Maryland 20910
Tel: +301 713 9695, Fax: +1 301 713 0658, E-Mail: megan.walline@noaa.gov

GHANA

Tsamenyi, Martin *

Adviser, Ministry of Fisheries and Aquaculture Development, P.O. Box GP 630, Accra
Tel: +614 19257322, Fax: +61 2 422 15544, E-Mail: martin_tsamenyi@uow.edu.au

ISLANDIA

Benediktsdottir, Brynhildur *

Ministry of Industries and Innovation, Skulagata 4, 150 Reykjavik
Tel: +354 5459700, E-Mail: brynhildur.benediktsdottir@anr.is

JAPÓN

Ota, Shingo *

Director, Resources and Environment Research Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-Ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8486, Fax: +81 3 3502 1682, E-Mail: shingo_ota810@maff.go.jp

Tominaga, Haruo

Assistant Director, International Affairs Division, Fisheries Agency, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, Tokyo 100-8907
Tel: +81 3 3502 8460, Fax: +81 3 3504 2649, E-Mail: haruo_tominaga170@maff.go.jp

LIBERIA

Amidjogbe, Elizabeth Rose Dede *

Senior Adviser on Fisheries Matters, Ministry of Agriculture - Libsuco Compound, Bureau of National Fisheries, Old LPRC Road, Gardnesville
Tel: +231 880 749331, E-Mail: eamidjog@gmail.com

LIBIA

Ali, Ramadann Attea Saleh *

Head Department of Marine Biology, General Corporation for Agriculture, Animal and Marine Resources (GCAAMR), Compound of Ministries Albyda
Tel: +218 91 7054 314; 922 763 425, E-Mail: ramadannajwan_ali@yahoo.com

Fenech, Joseph

66 West Street, VLT 1538 Valletta, Malta
Tel: +356 9944 0044, Fax: +356 21 230 561, E-Mail: fffh@ffh2.com

Khayrullah, Faraj Salim Atiyah

General Corporation for Agriculture, Animal and Marine Resources of Libya, Compound of Ministries Albyda
Tel: +218 917 054 314, E-Mail: ramadannajwan_ali@yahoo.com

MARRUECOS

El Ktiri, Taoufik *

Directeur des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 5 37 68 8244-46, Fax: +212 5 37 68 8245, E-Mail: elktiri@mpm.gov.ma

Ben Bari, Mohamed

Chef de l'Unité d'Appui à la Coordination du Contrôle, DPMA, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal Rabat ; Tel: +212 537 688210, Fax: +212 5 3768 8245, E-Mail: benbari@mpm.gov.ma

Bouaamri, Mounir

Chef du Service de la Pêche Côtière et Artisanales, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif; BP 476, Haut Agdal, Rabat
E-Mail: bouaamri@mpm.gov.ma

Grichat, Hicham

Chef du Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Département de la Pêche Maritime, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, B.P 476 Nouveau Quartier Administratif, Haut Agdal Rabat
Tel: +212 537 68 81 15, Fax: +212 537 68 8089, E-Mail: grichat@mpm.gov.ma

Tahi, Mohamed

Chef du Service de la Pêche hauturière, Division des Structures de la Pêche, Direction des Pêches Maritimes et de l'Aquaculture, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal
Tel: +212 537 688233, Fax: +212 5 3768 8263, E-Mail: tahi@mpm.gov.ma

Zahraoui, Mohamed

Ingénieur en Chef à la Division de la Protection des Ressources Halieutiques, Ministère de l'Agriculture et de la Pêche Maritime, Service de l'Application de la Réglementation et de la Police Administrative, Nouveau Quartier Administratif, BP 476, Haut Agdal, Rabat
Tel: +212 666 155999, Fax: +212 537 688 134, E-Mail: zahraoui@mpm.gov.ma; zahraouiay@gmail.com

NIGERIA

Okpe, Hyacinth Anebi *

Chief Fisheries Officer, Fisheries Resources Monitoring, Control & Surveillance (MCS) Division, Federal Ministry of Agriculture and Rural Development, Department of Fisheries Lagos Victoria Island
Tel: +234 70 6623 2156, Fax: +234 09 314 4665, E-Mail: hokpe@yahoo.com

NORUEGA

Holst, Sigrun M. *

Deputy Director General, Ministry of Trade, Industry and Fisheries, P.O. Box 8090 Dep, 0032 Oslo
Tel: +47 918 98733, E-Mail: Sigrun.holst@nfd.dep.no

Hall, Elisabeth S.

Ministry of Trade, Industry and Fisheries, Department for Fisheries and Aquaculture, P.O. Box 8090 Dep., 0032 Oslo
Tel: +47 48 18 33 44, E-Mail: elisabeth-sordahl.hall@dep.nfd.no

Ognedal, Hilde

Senior Legal Adviser, Norwegian Directorate of Fisheries, Postboks 185 Sentrum, 5804 Bergen
Tel: +47 920 89516, Fax: +47 523 8090, E-Mail: hilde.ognedal@fiskeridir.no

PANAMÁ

Delgado Quezada, Raúl Alberto *

Director General de Inspección Vigilancia y Control, Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Calle 45, Bella Vista, Edif. Riviera, 0819-05850
Tel: +507 511 6000, Fax: +507 511 6031, E-Mail: rdelgado@arap.gob.pa; ivc@arap.gob.pa

SENEGAL

Faye, Adama *

Chef de Division Pêche Artisanale, Direction, Protection et Surveillance des Pêches, Cite Fenêtre Mermoz, Dakar
E-Mail: adafaye2000@yahoo.fr

TÚNEZ

Sohlobji, Donia *

Direction Générale de la Pêche et de l'Aquaculture, 32 Rue Alain Savary, 1002
Tel: +216 71 890 784, Fax: +216 71 799 401, E-Mail: sohlobji_donia@yahoo.fr

Ben Hmida, Jaouher

Fédération de la Pêche du Thon en Tunisie, 11 Nouveau Port de Pêche SFAX, 3065
Tel: +216 98 319 885, Fax: +216 74 497704, E-Mail: jaouhar.benhmida@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Samet, Amor

Directeur de Tunisia Tuna, Tunisia Tuna, Zi Rejiche Mahdia, 5100 Mahdia
Tel: +216 214 13099, Fax: +216 73 695 112, E-Mail: amor.samet@tunet.tn; amorsamet@gmail.com

Toumi, Néji

Directeur de la Ste TUNA FARMS of Tunisia
Tel: + 216 22 25 32 83, Fax: + 216 73 251 800, E-Mail: neji.tft@planet.tn

UNIÓN EUROPEA

Spezzani, Aronne *

Head of Sector, Fisheries Control in International Waters - DG MARE-B3 J79-2/214, European Commission, Rue Joseph II, 99, 1049 Bruxelles, Belgium
Tel: +322 295 9629, Fax: +322 296 3985, E-Mail: aronne.spezzani@ec.europa.eu

Ansell, Neil

European Fisheries Control Agency, Avenida García Barbón 4, 36201 Vigo, España
Tel: +34 986 120 658, E-Mail: neil.ansell@efca.europa.eu

Arena, Francesca

European Commission - DG MARE, Unit B1 International Affairs, Law of Sea and Regional Fisheries Management, Rue Joseph II, 199 03/66, 1049 Brussels, Belgium
Tel: +32 22961364, E-Mail: Francesca.arena@ec.europa.eu

Consuegra Alcalde, Elena

Policy Officer, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente - MAGRAMA, Unit of Agreements and RFMOs, Secretary General for Fisheries, Spain, C/ Velázquez, 144, 28006 Madrid, España
Tel: +34 91 347 60 66, E-Mail: econsuegra@magrama.es

Fresta, Louis John

Department of Fisheries and Aquaculture, Government Farm, Ingiered Road, VLT 1971 Ghammieri Marsa, Malta
Tel: +356 9989 1500, E-Mail: louis-john.fresta@gov.mt

Roche, Thomas

Ministère de l'Écologie, du Développement durable et de l'Energie, Direction des pêches maritimes et de l'aquaculture - Bureau des affaires européennes et internationales, 1 Place des Degrés, 92501 Cédex La Défense, France
Tel: +33 1 40 81 97 51, Fax: +33 1 40 81 86 56, E-Mail: thomas.roche@developpement-durable.gouv.fr

URUGUAY

Domingo, Andrés *

Dirección Nacional de Recursos Acuáticos - DINARA, Laboratorio de Recursos Pelágicos, Constituyente 1497, 11200 Montevideo
Tel: +5982 400 46 89, Fax: +5982 401 32 16, E-Mail: adomingo@dinara.gub.uy;dimanchester@gmail.com

OBSERVADORES DE PARTES, ENTIDADES, ENTIDADES PESQUERAS NO CONTRATANTES COLABORADORAS

TAIPEI CHINO

Lin, Ding-Rong *

Director, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, Council of Agriculture, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng Dist., 10070
Tel: +886 2 2383 5833, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: dingrong@ms1.fg.gov.tw

Chou, Shih-Chin

Section Chief, International Economics and Trade Section, Deep Sea Fisheries Division, Fisheries Agency, 8F, No. 100, Sec. 2, Heping W. Rd., Zhongzheng District, 10070
Tel: +886 2 2383 5915, Fax: +886 2 2332 7395, E-Mail: shihcin@ms1.fg.gov.tw

Kao, Shih-Ming

Assistant Professor, Institute of Marine Affairs, National Sun Yat-sen University,
70 Lien-Hai Road, 80424 Kaohsiung City
Tel: +886 7 525 2000 Ext. 5305, Fax: +886 7 525 6205, E-Mail: kaosm@mail.nsysu.edu.tw

Secretaría de ICCAT

C/ Corazón de María 8 – 6th floor, 28002 Madrid – Spain
Tel: +34 91 416 56 00; Fax: +34 91 415 26 12; E-mail: info@iccat.int

Meski, Driss

Cheatle, Jenny

Ochoa de Michelena, Carmen

Idrissi, M'Hamed

Donovan, Karen

García-Orad, María José

Pinet, Dorothée

Fiz, Jesús

García Piña, Cristóbal

Peña, Esther

INTÉRPRETES DE ICCAT

Baena Jiménez, Eva J.

Faillace, Linda

Leboulleux del Castillo, Beatriz

Liberas, Christine

Linaae, Cristina

Meunier, Isabelle

Sugerencias para mejorar el funcionamiento del Comité de Cumplimiento (Presentado por Japón)

1 Introducción

El cumplimiento es uno de los elementos fundamentales para el funcionamiento de la Comisión. Garantizar el cumplimiento es esencial para mantener la equidad entre las CPC y asegurar que las medidas de conservación y ordenación son lo más eficaces posible. En los últimos años, ICCAT ha mejorado enormemente el cumplimiento (de las CPC) de las medidas de conservación y ordenación, sin embargo todavía puede mejorarse más. Japón desearía hacer algunas sugerencias en este documento para facilitar las discusiones en la reunión intersecciones del Comité de Cumplimiento (en lo sucesivo denominado COC).

2 Áreas de posible mejora

(1) Pesquerías sujetas a revisión de cumplimiento

El COC ha estado trabajando bien, particularmente en cuanto a evaluar y mejorar el cumplimiento en las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo. Por otra parte, no se ha prestado tanta atención al cumplimiento de las medidas de conservación y ordenación en otras pesquerías. Aunque las medidas de conservación y ordenación de otras pesquerías no son tan complejas como las de las pesquerías de atún rojo del Atlántico este y Mediterráneo, estas otras pesquerías también son importantes y el COC debería prestarles más atención.

(2) Revisión CPC por CPC

Las limitaciones actuales de tiempo dificultan que el COC pueda revisar el cumplimiento de cada CPC exhaustivamente, dado que hay muchas CPC y que hay también muchas medidas de conservación y ordenación en ICCAT. Asignar más tiempo al COC podría solucionar el problema, sin embargo, supondría una carga extra. Por tanto, debería considerarse una mejor utilización del tiempo disponible y, en cualquier caso, el tiempo asignado al COC no debería reducirse más.

(3) Informe de cumplimiento

Creemos que actualmente la Secretaría revisa los informes y los datos relacionados con cada CPC y recopila posibles casos de incumplimiento en el "Proyecto de Tablas resumen de cumplimiento" (por ejemplo, COC-308/2015), con alguna ayuda del Presidente del COC cuando es posible. Basándose en este documento y en la revisión por parte del Grupo de amigos del Presidente, el COC elabora la "Lista de acciones de cumplimiento recomendadas por el Grupo de amigos del Presidente del Comité de Cumplimiento para su aprobación por parte del COC" (por ejemplo, COC-308 Apéndice 2/2015). No obstante, las Tablas resumen de cumplimiento no cubren necesariamente todos los posibles casos de incumplimiento por diversas razones, lo que hace que sea difícil para el COC realizar revisiones exhaustivas CPC por CPC. Con el fin de implementar una revisión más en profundidad y más integral, una forma de mejorar podría ser proporcionar información adicional, así como establecer un plazo anterior para el envío de ciertas partes del informe anual.

3 Sugerencias del Presidente

(1) El Presidente sugirió varias formas de mejorar el funcionamiento del COC en su carta del 22 de octubre de 2015 (Circular ICCAT#07480/2015). Estas son:

- a) modificar el formato del informe anual para añadir campos específicos para comunicar la implementación de requisitos que de otra forma no aparecen reflejados específicamente en el actual formato del informe;

- b) celebrar reuniones intersesiones del COC junto con el Grupo de trabajo sobre IMM u otro organismo subsidiario adecuado cuando haya importantes asuntos técnicos en los que deba avanzar el COC y
 - c) volver a celebrar una sesión especial del Comité de Cumplimiento antes de la reunión anual cada dos o tres años.
- (2) Aunque respaldamos el principio del punto (1)a) mencionado, lo que es más necesario es que cada CPC cumplimente y envíe el formulario del informe anual (Sección 3 del Informe anual) dentro del plazo y que la sección sea traducida a los tres idiomas oficiales de la Comisión. Respecto al punto (1)b), la decisión debería tomarse caso por caso, y no tenemos ningún comentario en particular en este momento. En relación con el punto (1)c), esta podría ser verdaderamente una opción, sin embargo, podría prolongar la duración total de la reunión anual cada dos o tres años.

4 Sugerencias de Japón

Teniendo en cuenta estas circunstancias, deseamos hacer la siguiente sugerencia:

- (1) La sección 3 del Informe anual de cada CPC debería traducirse a los tres idiomas oficiales y distribuirse al menos una semana antes de la reunión anual.
- (2) El proceso del COC podría mejorarse de la siguiente forma:
 - a) La Secretaría y el Presidente deberían continuar con la práctica actual, es decir, la preparación del borrador de las Tablas resumen de cumplimiento.
 - b) La revisión CPC por CPC basada en las Tablas resumen debería realizarse al principio de la reunión anual para que el Presidente y su Grupo de amigos puedan disponer de tiempo suficiente para revisar la situación de cumplimiento de cada CPC.
 - c) Durante la revisión CPC por CPC, el Presidente no leerá todos los posibles casos de incumplimiento de cada CPC como hace actualmente. En su lugar, el Presidente simplemente dirá el nombre de las CPC una por una para ver si debería dedicarle algún tiempo. Si cualquier CPC no entiende la información presentada sobre su cumplimiento o el cumplimiento de otra CPC, o la CPC tiene información adicional que aportar, el COC debería discutir el tema.
 - d) Después de la revisión CPC por CPC inicial, que se prevé dure un tiempo relativamente breve, el Presidente y su Grupo de amigos elaborarán una lista de acciones de cumplimiento para todas las CPC y la presentarán al Comité de Cumplimiento para que realice comentarios. Si cualquier CPC no está de acuerdo con las acciones recomendadas, el COC debería debatir el tema y decidir qué tipo de acción debe recomendarse a la Comisión. Si no hay ningún comentario sobre la información de cumplimiento presentada por el Presidente, incluidas las acciones recomendadas, las acciones recomendadas deberían ser acordadas por el COC y presentadas a la Comisión para su adopción.
- (3) Como alternativa al apartado (2) anterior, podrían considerarse las siguientes opciones con el fin de llevar a cabo una revisión más exhaustiva:

Opción nº 1: Se llevarán a cabo revisiones CPC por CPC centrándose en una especie, pesquería o tema específico cada año.

Ejemplo 1 (por especies):

2016	Tiburones
2017	Atún rojo
2018	Túidos tropicales
2019	Pez espada y atún blanco
2020	Istiofóridos y especies de captura fortuita (aves marinas y tortugas)
o	
2016	Tiburones y especies de captura fortuita
2017	Atún rojo
2018	Túidos tropicales
2019	Pez espada, istiofóridos y atún blanco

Ejemplo 2 (por pesquerías):

2016	Palangre
2017	Cerco
2018	Otros artes

Ejemplo 3 (por temas):

2016	Programas de observadores
2017	Medidas del Estado rector del puerto
2018	Medidas comerciales
2019	Otras medidas como VMS, la inclusión de buques en las listas, fletamento

Opción nº 2: El COC examinará un grupo de CPC en lugar de a todas las CPC cada año. Las CPC se dividirán en 4 grupos por orden alfabético y el COC examinará el cumplimiento de un grupo, es decir, cada año se revisarán aproximadamente 10 CPC.

Ejemplo:

2016	Grupo 1
2017	Grupo 2
2018	Grupo 3
2019	Grupo 4

Opción nº 3: El COC asignará un tiempo fijo para las revisiones exhaustivas CPC por CPC, por ejemplo, tres sesiones. La revisión se llevará a cabo para tantas CPC como sea posible. Por ejemplo, si en 2016 se revisan 20 CPC, el resto de las CPC se revisará en 2017.

Carta del Presidente de ICCAT sobre temas relacionados con el cumplimiento

Madrid, a 19 de febrero de 2016

Estimados colegas:

Quisiera agradecerles a todos una vez más la confianza depositada en mí al elegirme Presidente de ICCAT durante la 24ª reunión ordinaria de la Comisión. Quisiera asegurarles que haré todo lo posible para trabajar con el fin de que la Comisión sea aún más eficaz y para mantener el prestigio que ha recuperado gracias a los esfuerzos de mis predecesores y de todos ustedes.

Como ustedes saben bien, tenemos mucho trabajo en 2016. Convinimos en llevar a cabo una segunda revisión del desempeño de ICCAT, un proceso que considero que nos ayudará a identificar las cuestiones prioritarias para el futuro.

Confío profundamente en que durante este año del 50º aniversario de ICCAT podamos concluir los debates sobre las enmiendas al Convenio de ICCAT; completar el sistema electrónico de documentación de capturas de atún rojo y realizar importantes progresos en la utilización de las normas de control de la captura para mejorar la ordenación de los stocks que son responsabilidad de ICCAT.

El cumplimiento de las diversas Recomendaciones es otra faceta que creo que se puede mejorar. De los debates en la últimas reuniones de la Comisión y de mis consultas con la Secretaría y el Presidente del Comité de Cumplimiento, se desprende claramente que muchas CPC se enfrentan a varios retos en materia de comunicación de información que creo que se deberían debatir durante la próxima reunión intersesiones del Comité de Cumplimiento. He identificado algunas de estas cuestiones en el documento adjunto y quisiera instar a una participación activa durante la reunión.

Durante este año espero también establecer un contacto más estrecho con todos ustedes a nivel individual y a nivel regional para poder comprender mejor las cuestiones específicas que son más importantes para ustedes.

Estoy deseando trabajar con ustedes durante el próximo periodo bienal.

Atentamente,



Martin TSAMENYI
Presidente de ICCAT

Addendum 1 al Apéndice 5**Algunas cuestiones para su consideración en las revisiones del cumplimiento****Formatos**

Para garantizar la exhaustividad de la información y facilitar el trabajo del Comité, la Comisión ha aprobado formularios estándar diseñados por la Secretaría. Para los casos que generen dificultades o para los que no exista un formato estándar, quisiera instar a que, en la reunión intersecciones, se debatan mejoras en los formatos y contenidos de los informes.

Plazos

En los últimos años he podido constatar que aunque a nivel general la presentación de información está mejorando, muchas CPC no pueden cumplir los plazos establecidos por la Comisión. El cumplimiento de los plazos acordados reviste una importancia crucial para que se pueda recopilar la información a tiempo para su revisión por parte del Comité de Cumplimiento. En el pasado, la presentación de los informes durante la reunión anual ha dado lugar a importantes retrasos en los trabajos del Comité de Cumplimiento y también ha hecho que a los delegados les resulta difícil mantenerse al tanto de las actualizaciones. Quisiera exhortar a las CPC a que cumplan los plazos, sobre todo en lo que concierne a los informes básicos, como estadísticas, tablas de cumplimiento e informes anuales. La revisión del Comité de cumplimiento debería basarse únicamente en la información presentada antes de las reuniones de la Comisión y compilada y distribuida a los delegados por la Secretaría en sus informes. Cualquier reto que planteen las fechas límite debería ser debatido en profundidad y resuelto en la próxima reunión intersecciones del Comité de Cumplimiento.

Difusión de la información

La recepción de la información con antelación es crucial para revisar el desempeño del cumplimiento. Además, la estructura de la información recibida de la Secretaría es importante para que los delegados tengan una imagen clara y exhaustiva del desempeño. Quisiera instar a las CPC a que, durante la próxima reunión intersecciones, debatan las formas de presentación de la información por parte de la Secretaría.

Transparencia y coherencia

La ingente cantidad de información que se tienen que presentar hace que al Comité le resulte imposible revisar dicha información detenidamente en su conjunto. Dado el volumen de información que se tiene que revisar, no creo que esta tarea deba recaer solo en el Presidente del Comité de Cumplimiento. Por tanto, estoy de acuerdo con la reciente utilización de un pequeño grupo de “Amigos del Presidente” que le ayudan en su tarea y formulan recomendaciones al Comité con respecto a las acciones. Sin embargo, en los últimos años, debido a restricciones de tiempo solo se ha presentado un registro de decisiones, pero no un registro de los debates que han sido la base de dichas decisiones. Sugiero que en el futuro, los amigos del presidente nombren un relator que redacte unas actas y un breve informe de las conclusiones del grupo y de los criterios utilizados para asignar las categorías (por ejemplo, no se requieren acciones, carta solicitando información, carta de inquietud, identificación, sanciones). Esto garantizará la transparencia en el proceso y contribuirá a mantener la coherencia en el tiempo.

Proceso de revisión

Dado el número creciente de temas que se debaten cada año en la reunión de la Comisión, realmente no puede dedicarse el tiempo suficiente para que el Comité de cumplimiento revise de forma exhaustiva y debata en profundidad cada caso. Por ello, y en la misma línea de los comentarios anteriores sobre los plazos, considero que el grupo de “Amigos del Presidente” debería reunirse con antelación, y que la información revisada por este grupo debería circularse a las CPC en cuanto esté disponible, a ser posible antes de la reunión. Los miembros del grupo podrían elegirse cada año, con un representante por región, como en el pasado. Además, las CPC con deficiencias de cumplimiento, como información que falta o retrasos en la presentación de información, deberían explicar *por escrito*, las razones de esta no presentación y las acciones propuestas para mejorar en el futuro. Esto podría ser revisado por el grupo al año siguiente, para valorar si las CPC han cumplido sus compromisos.

Consecuencias

Unas pocas Recomendaciones establecen algunas sanciones en caso de incumplimiento. Estas son: la Rec. 11-15 que establece la prohibición de capturar especies no comunicadas, la Rec. 06-13, que establece la imposición de sanciones comerciales en los casos de actividades IUU y la Rec. 96-14, que permite una reducción del 125% así como medidas comerciales restrictivas para el atún rojo y pez espada cuando se produzcan excesos de captura de dichas especies en dos años consecutivos. Considero que las restricciones comerciales deben ser el último recurso para casos graves, y creo que nuestro cumplimiento puede mejorar gracias a la buena voluntad y a las expresiones de ánimo de las CPC. El Comité de Cumplimiento quizá quiera considerar en el futuro otro tipo de acciones/sanciones que puedan aplicarse en caso de incumplimiento continuo.

**Sugerencia para mejorar la revisión del cumplimiento
de las medidas de conservación y ordenación de los tiburones**

(Presentado por Japón)

1 Contexto

- (1) ICCAT ha adoptado diversas recomendaciones relacionadas con los tiburones, bien de forma general o específica para algunas especies, de conformidad con un enfoque ecosistémico. Son las siguientes:
 - Rec. 04-10 (envío de datos y prohibición de cercenar las aletas)
 - Rec. 07-06 (envío de datos y reducción de la mortalidad por pesca en las pesquerías que se dirigen al marrajo sardinero y marrajo dientuso)
 - Rec. 09-07 (prohibición de retención del zorro ojón y envío de datos sobre otras dos especies de zorros)
 - Rec. 10-06 (informe de acciones para implementar pasadas recomendaciones y prohibición de retención de marrajo dientuso si no se envían los datos)
 - Rec. 10-07 (prohibición de retención de tiburón oceánico y registro de descartes a través de observadores)
 - Rec. 10-08 (prohibición de retención de tres especies de cornudas con la excepción de las CPC en desarrollo en ciertas condiciones y registro de descartes)
 - Rec. 11-08 (prohibición de retención de tiburón jaquetón con la excepción de las CPC costeras en desarrollo bajo ciertas condiciones y registro de descartes mediante observadores)
 - Rec. 11-15 (prohibición de retención de tiburones si no se envían datos)
 - Rec. 12-05 (informe de la implementación de las medidas existentes de conservación para los tiburones)
 - Rec. 14-06 (envío de datos sobre marrajo dientuso).
- (2) Debería prestarse especial atención a la Rec. 12-05. Esta Recomendación se adoptó basándose en la inquietud respecto a que no todas las CPC implementan estas recomendaciones relacionadas con los tiburones por diversas razones, como por ejemplo la falta de capacidad y la mala interpretación de las recomendaciones.
- (3) Para comprobar el cumplimiento de las medidas de conservación relacionadas con los tiburones por parte de las CPC, las CPC, de conformidad con la Rec. 12-05, enviaron información sobre su implementación, que fue recopilada en el Apéndice 4 del COC-303/2015. En la reunión del COC celebrada durante la reunión anual de 2015 debería haberse revisado este documento exhaustivamente. Sin embargo, durante la reunión solo se mantuvieron breves discusiones acerca de cuestiones temáticas debido a limitaciones de tiempo y la revisión CPC por CPC fue pospuesta a la reunión del COC que se celebrará durante la reunión anual de 2016.
- (4) No obstante, el Apéndice 4 del COC-303/2015 no solo proporcionó información útil, sino que también puso de manifiesto varios problemas. Japón está preocupado por el hecho de que cualquier futura revisión por parte del COC de las medidas relacionadas con los tiburones sería menos útil a menos que se rectifiquen dichos problemas.

2 Problemas identificados

- (1) Falta de comunicación
 Varias CPC no comunicaron nada.
- (2) Uso de "no aplicable"

Varias CPC ponen "no aplicable" en sus informes sin explicar la razón pero, en la mayoría de los casos, la razón no está clara. Podrían existir varias razones para responder "no aplicable", como por ejemplo: (i) en sus aguas no hay tiburones o no hay interacciones con los tiburones en esa pesquería en particular; (ii) la captura de tiburones está totalmente prohibida y (iii) no se utilizan tiburones. En el caso (i), puede indicarse como razón de "no aplicable", sin embargo se produjeron algunas discusiones respecto a si la ausencia de tiburones en las aguas de las CPC o la falta de interacción de los tiburones con una pesquería en particular puede ser una respuesta adecuada en la mayoría de pesquerías dirigidas a los túnidos y especies afines. En este caso, podría ser adecuado contar con más orientaciones del SCRS respecto a si "no aplicable" es una respuesta aceptable para una pesquería/tipo de arte en particular. En los casos (ii) y (iii), las CPC aún están sujetas al requisito de comunicación. Por lo tanto, no puede utilizarse únicamente "no aplicable" y se supone que las CPC deben especificar por qué consideran un requisito "no aplicable".

(3) Cuestiones relacionadas con la implementación

Algunas CPC en desarrollo podrían tener dificultades a la hora de implementar totalmente todas las medidas de conservación. Sería útil que las CPC proporcionaran más detalles sobre sus dificultades, para que la Comisión pueda considerar programas de creación de capacidad dirigidos.

(4) Ambigüedad en el estatus legal de las reglamentaciones nacionales

A veces es poco claro si las CPC han traspuesto las reglamentaciones de ICCAT a sus reglamentaciones nacionales de una forma legalmente vinculante. Un ejemplo es el uso de "dar instrucciones". Este término podría sonar como que el gobierno simplemente pide a los pescadores que implementen las medidas de ICCAT de una forma no legalmente vinculante. Si una CPC implementa una medida de forma no legalmente vinculante, podría suponer un incumplimiento o si no, sería insuficiente para garantizar que los requisitos de la medida se cumplen.

(5) Respuesta parcial

Algunas CPC solo explican los programas de recopilación de datos o se limitan a ciertas especies. El informe debería cubrir la implementación de todas las medidas de conservación relacionadas con los tiburones, incluidas las específicas de alguna especie y las de conservación de los tiburones en general.

(6) Falta de seguimiento

La implementación de las medidas de conservación de una forma legalmente vinculante no es suficiente. Es igual de importante hacer un seguimiento de la implementación real. El seguimiento podría incluir, entre otras cosas, la inspección en el mar, el embarque de observadores, la inspección de desembarques y el examen de los documentos de las transacciones. Las CPC deberían especificar qué tipo de medidas de seguimiento están vigentes para comprobar la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones.

(7) Mala comprensión de las recomendaciones

Algunas CPC aparentemente comprenden mal las recomendaciones. Algunos ejemplos de malas interpretaciones típicas son: (i) las recomendaciones son aplicables solo a los grandes buques pesqueros, (ii) las recomendaciones son aplicables solo a los palangreros; (iii) las recomendaciones no son aplicables a las pesquerías artesanales y (iv) la comunicación de datos no es necesaria si la captura de tiburones está prohibida.

(8) Referencia a otros documentos

Algunas CPC simplemente se refieren a otros documentos, y esta práctica es útil a la hora de ahorrar tiempo y papel. Sin embargo, puede surgir un problema si dicho documento solo está escrito en uno de los tres idiomas oficiales. Por lo tanto, todos los documentos mencionados deberían estar escritos en los tres idiomas oficiales (o al menos en inglés).

3 Sugerencias para mejorar el proceso

Teniendo en cuenta los problemas anteriores, la solución más fácil sería introducir una hoja de comprobación para la implementación de cada requisito importante y que cada CPC la rellene y la envíe a la Secretaría. La Secretaría la traduciría a los tres idiomas oficiales y la distribuiría entre las CPC como referencia en las reuniones del COC. El documento adjunto es un ejemplo de hoja de comprobación para su consideración (**Addendum 1 al Apéndice 6**).

4 Calendario sugerido

Noviembre de 2016	Finalización de la hoja de comprobación
Noviembre de 2017	Examen de la implementación de las medidas relacionadas con los tiburones usando la hoja de comprobación.

Addendum 1 al Apéndice 6**Hoja de comprobación**

(Nombre de la CPC)

Nota: Cada requisito de ICCAT debe ser traspuesto en el marco legalmente vinculante nacional de las CPC. Simplemente solicitar a los pescadores que implementen las medidas no debe considerarse implementar las mismas.

<i>Rec. Nº</i>	<i>párr.</i>	<i>Requisito</i>	<i>Estados de la implementación</i>	<i>Nota</i>
04-10	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) comunicarán anualmente los datos de la Tarea I y de la Tarea II para las capturas de tiburones, de conformidad con los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT, incluyendo los datos históricos disponibles.	Sí o No o N/A (no aplicable)	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC tomarán las medidas necesarias para requerir a sus pescadores que utilicen íntegramente la totalidad de sus capturas de tiburones. La utilización íntegra se define como la retención por parte de los buques pesqueros de todas las partes del tiburón, con la excepción de la cabeza, las vísceras y la piel, hasta el primer punto de desembarque.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	3	Las CPC requerirán a sus buques que las aletas que lleven a bordo no superen el 5% del peso de los tiburones a bordo, hasta el primer punto de desembarque.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
		(2) Las CPC que actualmente no requieren que las aletas y las carcasas se desembarquen conjuntamente en el primer punto de desembarque, tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la ratio del 5%, mediante la certificación y seguimiento por parte de un observador u otras medidas apropiadas.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	5	Se prohibirá a los buques retener a bordo, transbordar o desembarcar aletas obtenidas contraviniendo esta Recomendación.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

07-06	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC), especialmente aquellas con actividades de pesca dirigidas a los tiburones, presentarán datos de la Tarea I y la Tarea II para los tiburones, tal y como se requiere en los procedimientos de comunicación de datos de ICCAT (incluyendo estimaciones de descartes de ejemplares muertos y frecuencias de tallas), antes de la próxima evaluación del SCRS.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Hasta el momento en que se puedan determinar los niveles de captura sostenibles mediante evaluaciones de stock con revisión por pares llevadas a cabo por el SCRS u otras organizaciones, las CPC adoptarán las medidas necesarias para reducir la mortalidad por pesca en las pesquerías dirigidas al marrajo sardinero (<i>Lamna nasus</i>) y al marrajo dientuso (<i>Isurus oxyrinchus</i>) del Atlántico norte.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
09-07	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera del zorro ojón (<i>Alopias superciliosus</i>) en cualquier pesquería a excepción de las pesquerías costeras mexicanas de pequeña escala con una captura inferior a 110 ejemplares.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de tiburones zorro cuando sean llevados al costado del buque para subirlos a bordo.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	4	Las CPC requerirán la recopilación y comunicación de datos de Tarea I y Tarea II para <i>Alopias</i> spp. que sean <i>distintas a A. superciliosus</i> , de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT. El número de descartes y liberaciones de <i>A. superciliosus</i> debe registrarse indicando su estado (muerto o vivo) y comunicarse a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
10-06	1	Las CPC incluirán en sus informes anuales de 2012 información sobre las acciones emprendidas para implementar las Recomendaciones 04-10, 05-05 y 07-06, en particular los pasos que han dado para mejorar su recopilación de datos de Tarea I y Tarea II para las capturas objetivo y las capturas incidentales.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
10-07	1	Las Partes contratantes, Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los tiburones oceánicos en cualquier pesquería.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

	2	Las CPC consignarán, a través de sus programas de observadores, el número de descartes y liberaciones de tiburones oceánicos, con una indicación de su estado (vivos o muertos), y lo comunicarán a ICCAT.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
10-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) prohibirán retener a bordo, transbordar, desembarcar, almacenar, vender u ofrecer para su venta cualquier parte o la carcasa entera de los peces martillo de la familia Sphyrnidae, (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>), capturados en la zona del Convenio en asociación con las pesquerías de ICCAT.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez e ilesos, en la medida de lo posible, los ejemplares de peces martillo cuando sean llevados al costado del buque.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	3	(1) Los peces martillo que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Si no es posible facilitar datos de captura por especies, deberán facilitarlos al menos por género <i>Sphyrna</i> .	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de esta prohibición de conformidad con este párrafo, deberían esforzarse en no incrementar sus capturas de peces martillo. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los peces martillo de la familia Sphyrnidae (a excepción del <i>Sphyrna tiburo</i>) no se comercializan internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	4	Las CPC requerirán que el número de descartes y liberaciones de peces martillo sea consignado indicando su estado (muerto o vivo) y que sea comunicado a ICCAT de conformidad con los requisitos de comunicación de datos de ICCAT.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

11-08	1	Las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (en lo sucesivo denominadas CPC) requerirán a los buques pesqueros que enarbolan su pabellón y participen en pesquerías gestionadas por ICCAT que liberen a todos los ejemplares de tiburón jaquetón, independientemente de si están vivos o muertos, y prohibirán retener a bordo, transbordar o desembarcar cualquier parte o la carcasa entera de los ejemplares de tiburón jaquetón.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC requerirán a los buques que enarbolan su pabellón que liberen con rapidez los tiburones jaquetones ilesos, como muy tarde antes de colocar la captura en las bodegas de pescado, prestando la debida consideración a las cuestiones relacionadas con la seguridad de los miembros de la tripulación. Los cerqueros que participan en las pesquerías de ICCAT, se esforzarán en tomar medidas adicionales con el fin de incrementar la tasa de supervivencia de los ejemplares de tiburón jaquetón capturados de forma incidental.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	3	Las CPC consignarán a través de sus programas de observadores el número de descartes y liberaciones de tiburón jaquetón con una indicación sobre su estado (vivo o muerto) y lo comunicarán a ICCAT	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	4	(1) Los ejemplares de tiburón jaquetón que sean capturados por CPC costeras en desarrollo para fines de consumo local están exentos de las medidas establecidas en los párrafos 1 y 2, siempre que estas CPC envíen datos de Tarea I y, si es posible, de Tarea II de conformidad con los procedimientos de comunicación establecidos por el SCRS. Las CPC que no hayan comunicado datos de tiburones específicos de las especies facilitarán, antes del 1 de julio de 2012, un plan para la mejora de su recopilación de datos sobre tiburones a nivel de especies para su examen por parte del SCRS y la Comisión.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
		(2) Las CPC costeras en desarrollo exentas de la prohibición, de conformidad con este párrafo, no incrementarán sus capturas de tiburón jaquetón. Dichas CPC adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el tiburón jaquetón no se comercializa internacionalmente y notificarán a la Comisión dichas medidas.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique los detalles de las medidas, incluidas las formas de hacer un seguimiento del cumplimiento. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	6	La prohibición de retención del párrafo 1 no se aplica a las CPC cuyas leyes internas requieran que se desembarquen todos los ejemplares muertos, que los pescadores no obtengan ningún beneficio comercial de dicha pesca y que incluyan una prohibición para la pesquería de tiburón jaquetón.	Aplicable o N/A	

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

11-15	1	Las CPC incluirán, en sus informes anuales, información sobre las acciones emprendidas para implementar sus obligaciones en materia de comunicación para todas las pesquerías de ICCAT, lo que incluye las especies de tiburones capturadas en asociación con pesquerías de ICCAT, en particular, los pasos que hayan dado para mejorar la recopilación de datos de Tarea I y Tarea II sobre capturas de especies objetivo y especies de captura fortuita.	Sí o No o N/A	Si indica "Sí", explique con detalle las acciones. Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
14-06	1	Las CPC mejorarán sus sistemas de comunicación de captura para garantizar la comunicación a ICCAT de datos de captura y esfuerzo de marrajo dientuso que cumplan totalmente los requisitos de ICCAT para la presentación de datos de captura, esfuerzo y talla de las Tareas I y II.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.
	2	Las CPC incluirán en sus informes anuales a ICCAT información sobre las acciones emprendidas a nivel interno para llevar a cabo un seguimiento de las capturas y para la conservación y ordenación del marrajo dientuso.	Sí o No o N/A	Si indica "No" o "N/A", explique la razón.

Tablas de cumplimiento - Proceso para su revisión, aprobación, formateo y otras cuestiones

(Presentado por el Presidente del Comité de Cumplimiento)

1 Ámbito de aplicación

La Rec. 11-11, párr. 1, establece:

Antes del 15 de septiembre de cada año, las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras (CPC) deben completar y presentar lo siguiente a ICCAT utilizando las tablas y formularios aprobados por la Comisión y facilitados por la Secretaría:

- Una "tabla ICCAT de información sobre cumplimiento" que cubra cada una de sus pesquerías a las que se puede aplicar, y
- Un formulario para cada stock o especie, cuando proceda, que muestre cómo se calcularon las cuotas o límites de captura ajustados teniendo en cuenta las normas de ICCAT sobre excesos y remanentes de capturas.

Cuestiones a aclarar:

- Si una CPC no tiene buques que pesquen especies de ICCAT y no captura especies de ICCAT, ¿es necesario presentar la tabla de cumplimiento requerida o es suficiente responder a la Secretaría que este requisito no es aplicable por las razones mencionadas?
- Si una CPC no dispone de cuota, límite de captura o límite de desembarque en la recomendación pertinente, pero captura la especie (por ejemplo, en el marco de las disposiciones sobre los que menos capturan), ¿debería considerarse una "pesquería aplicable" en el marco del párrafo 1, de tal forma que dicha CPC deba presentar una tabla de cumplimiento?
- Si dichas capturas en el marco de la disposición sobre los que menos capturan no están incluidas en la tabla de comunicación de cumplimiento de la CPC ni en la tabla de cumplimiento consolidada resultante preparada por la Secretaría, ¿podría la declaración incompleta de las capturas reflejada en las tablas de cumplimiento impedir al COC o a la Subcomisión pertinente llevar a cabo su trabajo de una forma eficaz?

2 Presentación tardía de datos

A pesar de los requisitos establecidos en la Rec. 11-11 que indican que se deben presentar las tablas de cumplimiento (**Addendum 1 al Apéndice 7**) antes del 15 de septiembre de cada año, un gran número de CPC no cumple este plazo y la presentación de las tablas o correcciones a las mismas durante la reunión anual es una práctica muy común. Contactar con las CPC respecto a tablas de cumplimiento que faltan, incompletas o corregidas después del plazo del 15 de septiembre, especialmente durante la reunión anual, supone una importante cantidad de tiempo para el personal de la Secretaría y el Presidente del COC, que podría usarse de manera más eficaz para avanzar en el orden del día del COC teniendo en cuenta el ya limitado tiempo de reunión.

- ¿Por qué las presentaciones tardías y correcciones después del plazo son tan crónicas? ¿Cómo puede mejorarse esta situación?
- ¿Cómo debería responder el COC a los envíos fuera de plazo de las tablas de cumplimiento?
- ¿Debería el COC continuar aceptando estos envíos fuera de plazo, especialmente después de que comience la reunión anual? Si el COC rechaza aceptar dichos envíos, ¿cómo pueden revisarse y adoptarse las tablas de cumplimiento?

- ¿Ayudaría un plazo anterior para que las CPC presenten las Tablas de cumplimiento a asegurar que se dispone de tablas de cumplimiento correctamente cumplimentadas para que sean revisadas por la Comisión al inicio de la reunión, permitiendo así más tiempo para que las CPC trabajen con la Secretaría para corregir cualquier error antes de la reunión anual?

3 Proceso para la revisión

En el pasado, el COC disponía de más tiempo de reunión tanto durante la reunión anual como durante el periodo intersesiones y pasaba hasta un día entero de tiempo de reunión para revisar las Tablas COC en detalle con el fin de asegurar que reflejaban de forma precisa las capturas y aplicaban correctamente las normas de ICCAT respecto a traspasos y remanentes. Sin embargo, dicha revisión detallada no se ha llevado a cabo en los años más recientes, en los que el COC ha dispuesto de menos tiempo de reunión. La dificultad de llevar a cabo una revisión a fondo se ve agravada por normas sobre traspasos y remanentes que son diferentes de una pesquería a otra, y por tablas de las CPC fuera de plazo, incompletas o que faltan.

- Teniendo en cuenta los desafíos a los que se enfrenta el COC a la hora de revisar todas las tablas de cumplimiento de una forma eficaz y eficiente, y dado que la principal experiencia sobre las normas de ICCAT para una pesquería en particular reside en la Subcomisión, ¿sería adecuado y útil para las subcomisiones y los presidentes de las subcomisiones desempeñar algún papel en la revisión inicial de las tablas de cumplimiento para sus respectivas especies para determinar si son conformes con las normas sobre traspasos, remanentes, etc., elaboradas por la Subcomisión? Bajo este enfoque, el COC aún podría desempeñar un papel en el desarrollo de recomendaciones para solucionar los casos de incumplimiento, como excesos de captura reflejados en las tablas de cumplimiento o el fallo de las CPC a la hora de presentar tablas para sus pesquerías aplicables.

4 Formateo de las Tabla de cumplimiento

Con el fin de mejorar la cumplimentación precisa y a tiempo de las tablas de cumplimiento y su utilidad para la Comisión, recomiendo que el COC discuta si hay alguna forma de mejorar el formateo de las tablas de cumplimiento.

Por ejemplo, las tablas de aguja azul y aguja blanca no fueron adoptadas durante la reunión anual de 2015 en parte porque había una cuestión sin resolver relacionada con la referencia solo a "LL+PS" en todas las columnas de "Desembarques", "Saldo" y "Desembarques ajustados" aunque la recomendación más reciente, la 12-04, no incluye ya texto limitando la aplicación de límites de desembarque a solo estas pesquerías. Además, aparte de que hagan falta posibles cambios a los títulos de las columnas para reflejar la medida revisada, esto podría plantear preguntas respecto a si los desembarques enumerados por las CPC en las columnas de 2013 y 2014 que mencionan "LL+PS" reflejan desembarques de todas las pesquerías o solo de LL + PS. Además, varias CPC con límites de desembarque asignados en el marco de la Rec. 12-04 presentan celdas en blanco en la columna de "Desembarques ajustados", lo que podría dar lugar a una falta de claridad respecto a las posibilidades de pesca de las CPC en el marco de esta medida. La existencia de blancos en esta columna, ¿refleja la cumplimentación adecuada del formulario de cumplimiento?

Addendum 1 al Apéndice 7

Tablas de cumplimiento 2015

(Cumplimiento del año 2014 que debe comunicarse en 2015)

ATUN BLANCO DEL NORTE (Todas las cantidades están en toneladas)

	Límites de captura iniciales					Capturas actuales				Saldo				Límite de captura/cuota ajustada					
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TAC	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00	28000,00														
BARBADOS	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	4,30	20,30	22,20	12,80	245,70	179,70	177,80	227,20	250,00	200,00	200,00	240,00	240,00	
BELIZE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	351,00	155,00	230,00	79,20	-101,00	125,00	50,00	120,80	200,00	280,00	280,00	418,00	450,00	
BRAZIL	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CANADA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	28,00	34,00	31,90	47,10	222,00	216,00	218,10	202,90	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
CHINA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	101,00	21,00	81,08	34,87	149,00	229,00	168,92	165,13	250,00	250,00	250,00	200,00	250,00	250,00
CÔTE D'IVOIRE	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	145,87	0,00	0,00	250,00	104,13	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
EU	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	21551,30	16413,48	21935,47	18607,00	23544,56	11503,32	5003,66	8323,13	2990,40	27916,80	26939,13	26939,13	26534,96	26939,13	24541,70
FRANCE (St. P&M)	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,00	0,00	0,27	0,08	250,00	250,00	249,73	249,92	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
JAPAN	478,68	638,88	573,68	453,92		285,30	1822,10	266,40	294,90	193,38	-1183,22	307,28	159,02	n.a	n.a	n.a	n.a		
KOREA	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	101,00	191,00	184,40	63,87	149,00	59,00	65,60	186,13	250,00	250,00	250,00	250,00	215,60	250,00
MAROC	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,20	0,00	0,00	0,00	199,80	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
ST V & G.	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	329,10	304,50	286,00	326,91	20,90	16,40	44,40	-10,51	350,00	320,90	330,40	316,40	303,49	
TR. & TOBAGO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	23,00	46,80	66,70	71,10	227,00	203,20	183,30	178,90	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
UK-OT	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	0,76	0,20	0,30	0,63	249,24	249,80	249,70	249,37	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
USA	527,00	527,00	527,00	527,00	527,00	422,37	417,70	598,84	459,39	236,38	241,05	59,91	127,52	658,75	658,75	658,75	586,91	654,52	
VANUATU	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	197,41	171,92	257,60	195,32	52,59	78,08	-7,60	54,68	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
VENEZUELA	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	247,40	312,00	180,70	284,71	-556,90	-680,90	-549,60	-584,31	-309,50	-306,90	-368,90	-299,60	-314,31	
CHINESE TAIPEI	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	3271,70	1367,00	1180,00	2393,63	947,00	2622,60	2609,62	1395,99	2842,62	3989,60	3789,62	3789,62	3789,62	3789,62	
CAPTURA TOTAL						19871,32	26757,86	23180,98	26362,48										
Nº de Recomendación	09-05	11-04	11-04	13-05	13-05									07-02	09-05	09-05	11-04	13-05	13-05

BELICE: Propuesta de devolución desde 2012 a 2014. También recibe una transferencia de atún blanco del Norte de Taipei Chino: transferencia de 200 t en 2014, 2015 y 2016 (Rec. 13-05).

UE: Transferirá 20 t de su cuota a Venezuela en 2014, Rec. 13-05.

JAPÓN: Se compromete a limitar las capturas de atún blanco del Norte a no más del 4% de su captura total de patudo (2,2% en 2008, 3,2% en 2009 y 3,7% en 2010).

JAPÓN: Todo los datos de 2014 son provisionales.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2015 es 3.789,62 t (3.271,7+3.271,7*25%-100-200) debido a que el remanente de 2013 supera el 25% de la cuota de captura de 2015 y a la transferencia de 100 t a San V y G y de 200 t a Belice.

VENEZUELA: la Unión Europea transfirió 20 t de su cuota de ALB a Venezuela en 2014 (Rec. 13-05, párrafo 2).

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

ATUN BLANCO DEL SUR

	Límite de captura/cuota inicial					Año de referencia	Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada (aplicable solo en caso de exceso de captura)						
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	Promedio 1992-1996	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
TAC	29900	24000	24000	24000	24000																
ANGOLA				50,00	50,00		0,00	168,00													
BRAZIL	Proporción de TAC 26336.30	Proporción de TAC 21000.00	3500,00	2160,00	2160,00		1269,00	1856,58	1720,30	438,45	21509,00	20330,58	1757,00	1621,55			3500,00	2060,00	2700,00	2700,00	
NAMIBIA			10000,00	3600,00	3600,00		3791,00	2265,00	990,00	1044,00									4329,17	4500,00	
S. AFRICA				4400,00	4400,00		3380,00	3553,00	3526,10	3719,00				681,00							5500,00
URUGUAY			1200,00	440,00	440,00		37,00	12,00	209,00	0,00								70,00			550,00
CH. TAIPEI			13000,00	9400,00	9400,00		13032,00	12812,00	8519,00	6675,00			4481,00	2725,00				9400,00	11506,75	11750,00	
BELIZE	360,00	300,00	300,00	250,00	250,00	327,00	364,00	171,00	87,00	98,36	-4,00	129,00	163,00	226,64			250,00	325,00	325,00	312,50	
CHINA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	80,05	61,02	65,12	33,82	19,95	38,98	34,88	66,18	n.a	n.a	n.a	n.a	125,00	125,00	
CÔTE D'IVOIRE		100,00	100,00	100,00	100,00		0,00	50,00	0,00	0,00										100,00	
CURAÇAO				50,00	50,00				0,00	0,00										50,00	
EU	1914,70	1540,00	1540,00	1470,00	1470,00	1740,60	410,16	521,99	455,00	335,36	1129,84	1018,01	1085,00	1502,00				1470,00	1470,00	1837,50	
JAPAN	275,06	415,68	342,28	1355,00	1355,00		1776,40	3550,60	1713,80	1202,40	-1501,34	-3134,92	-1372,12	522,60	n.a	n.a	n.a	1725,00	1355,00	1693,75	
KOREA	100,00	150,00	150,00	140,00	140,00	9,00	29,00	98,00	33,22	3,42	8,00	52,00	116,78	146,58	-24,00	37,00	150,00	150,00	177,50	175,00	
PANAMA	119,90	100,00	100,00	25,00	25,00	109,00	0,00	12,00	3,00	0,30	100,00	88,00	97,00	24,70						25,00	
PHILIPPINES	100,00	150,00	150,00	140,00	140,00	0,00	96,00	293,00	495,00	18,00	4,00	-143,00	-345,00	2,00				20,00	40,00	140,00	
ST V & G	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		94,00	92,10	97,40	109,83	6,00	13,90	16,50	6,67	100,00	106,00	113,90	116,50	106,67	100,00	
UK-OT	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	40,00	120,00	2,00	2,00	0,00	-20,00	78,00	98,00	100,00			80,00	100,00	116,00	125,00	
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,20	0,00	0,00	0,05	0,00	100,00	100,00	99,95	100,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	
VANUATU	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00		86,04	35,11	53,11	91,00	13,96	64,89	46,89	9,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
CAPTURA TOTAL							24564,65	25553,40	18003,40												
Nº Rec.	07-03	11-05	11-05	13-06	13-06										07-03	07-03	07-03	11-05	13-06	13-06	

BELICE: en noviembre de 2014 solicitó a la Comisión traspasar la porción no utilizada de su asignación de cuota de 2014 de 48 t.

BRASIL: transferencia de 100 t a Japón a partir de agosto de 2014.

BRA SIL: notificó una transferencia en 2015 de 250 t de su cuota de 2014 a Sudáfrica.

JAPÓN: todas las cifras para 2014 son provisionales.

JAPÓN: acordó transferir 100 t de Brasil a Japón en 2014; la cuota ajustada incluye la transferencia en 2014 de 50 t de Namibia y 100 t de Uruguay.

JAPÓN: informó en 2015 de una transferencia adicional en 2014 de 120 t de Uruguay.

JAPÓN: en cumplimiento del par. 4 b) de la Rec. 13-06 para el periodo 2014 a 2016, Japón expresa su intencion de pasar su subconsumo de 2014 a 2016.

El importe del subconsumo para 2016 será de 338.75 t es decir 25% de su cuota original.

NAMIBIA: Japón ha aceptado la transferencia de 50 t de Namibia a Japón en 2014.

NAMIBIA: en 2014 Sudáfrica transferirá 250 t a Namibia.

FILIPINAS: el plan de devolución plurianual presentado en la reunión de la Comisión de 2014 estaba pendiente de la adopción de los informes de la Subcomisión 3 y de la Comisión.

SUDÁFRICA: Sudáfrica transfiere de una sola vez 250 t de su cuota de atún blanco del sur de 2014 a Namibia, Rec. 13.06.

SUDÁFRICA: en 2014 solicitó a la Comisión traspasar su remanente de 2013 de 1.250 t para que fuera capturado y desembarcado en 2015 [Rec.13-06].

URUGUAY: notificó en 2014 una transferencia de 100 t. de su cuota a Japón en 2014. En 2015, Uruguay notificó una transferencia de 120 t para Japón en 2014.

URUGUAY: ha notificado en 2015 una transferencia en 2014 de 150 t. de su cuota a Sudáfrica.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2015 es 11.506,75 (=9.400+2.106,75).

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

PEZ ESPADA DEL NORTE

	Cuota inicial					Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TAC	13700	13700	13700	13700	13700														
BARBADOS	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	25,60	21,00	16,10	21,10	41,90	46,50	48,30	46,40	67,50	67,50	64,40	64,40	67,50	67,50
BELIZE	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	184,00	141,00	142,00	75,61	11,00	75,00	63,00	54,39	195,00	216,00	205,00	270,00	268,00	
BRAZIL	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	0,00		75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	
CANADA	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1348,00	1550,60	1488,50	1505,50	1604,20	153,10	172,40	176,80	278,30	1703,70	1660,90	1682,30	1882,50	2157,70	
CHINA	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	74,70	59,00	95,95	60,29	5,30	46,30	4,05	39,71	80,00	105,30	100,00	100,00	104,05	137,50
CÔTE D'IVOIRE	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	6,60	1,37	0,00	46,80	68,40	73,63	75,00	46,80	75,00	75,00	75,00	75,00	
EU	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6718,00	6110,68	6604,08	5567,90	5020,43	2886,22	1793,42	2829,60	2867,07	8996,90	8397,50	8397,50	7887,50	8397,50	7685,70
FRANCE (St. P&M)	40,00	40,00	40,00	40,00	40,00	0,60	0,00	17,85	3,02	79,40	100,00	82,15	96,98	80,00	100,00	100,00	100,00	100,00	
JAPAN	842,00	842,00	842,00	842,00	842,00	669,20	437,50	438,70	748,40	2038,23	2357,73	2676,03	2659,63	2707,43	2795,23	3114,73	3114,73	3408,03	3391,62
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	0,00	64,40	34,66	-109,50	10,00	-4,40	15,34	-109,50	10,00	60,00	50,00	45,60	65,34
MAROC	850,00	850,00	850,00	850,00	850,00	781,00	770,00	1062,00	1062,50	381,00	492,50	0,50	0,00	1162,00	1262,50	1062,50	1062,50	850,00	
MAURITANIA									0,00				100,00						
MEXICO	200,00	200,00	200,00	200,00	200,00	37,00	40,00	32,00	32,00	246,50	260,00	268,00	268,00	283,50	300,00	300,00	300,00	300,00	300,00
PHILIPPINES	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25,00	25,00	37,50	25,00	37,50	37,50	37,50	25,00	25,00	
SENEGAL	400,00	250,00	250,00	250,00	250,00	43,00	30,10	43,20	48,79	557,00	344,90	387,92	436,21	600,00	375,00	431,12	485,00		
ST V & G.	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00	10,70	8,30	4,21	39,80	101,80	104,20	108,29	72,70	112,50	112,50	112,50	112,50		
TR. & TOBAGO	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	15,60	14,10	15,90	26,40	171,90	98,40	96,60	86,10	187,50	112,50	112,50	112,50	112,50	
UK-OT	35,00	35,00	35,00	35,00	35,00	6,55	1,40	14,40	0,98	45,95	51,10	38,10	51,52	52,50	52,50	52,50	52,50	52,50	
USA	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	3907,00	2773,70	3610,00	2955,00	1954,55	3086,80	1123,75	1778,75	2904,20	5860,50	4733,75	4733,75	4858,75	4468,05	
VANUATU	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	18,49	15,48	1,75	43,67	12,51	15,52	29,25	-12,67	31,00	31,00	31,00	31,00		
VENEZUELA	85,00	85,00	85,00	85,00	85,00	18,00	24,95	24,10	23,85	109,50	102,55	103,40	103,65	127,50	127,50	127,50	127,50	127,50	
CHINESE TAIPEI	270,00	270,00	270,00	270,00	270,00	192,00	166,00	114,82	78,00	213,00	204,00	255,18	292,00	405,00	370,00	370,00	370,00	370,00	
Nº Recomendación	10-02	11-02	11-02	13-02	13-02									10-02	11-02	11-02	11-02	11-02	13-02
Descartes																			
CANADA						7,80	111,00												
USA																			
Descarts totales																			
CAPTURA TOTAL																			

BRASIL: de acuerdo con la Rec. 13-02, para el año 2014, transferencia de 25 t a Mauritania.

CANADÁ: nuevos saldos y cuotas ajustadas para 2011-2013 debido al nuevo cálculo de sus descartes muertos históricos, tal y como se presentaron al SCRS.

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Sur.

UE: transferencia de cuota de UE-España en 2015 a Canadá de 450 t.

JAPÓN: todas las cifras de 2014 son provisionales.

MAURITANIA: Brasil, Japón, Senegal y Estados Unidos: transferencia de 25 t cada uno hasta un total de 100 t al año.

SENEGAL: transferencia de cuota en 2014 de 125 t a Canadá y de 25 t a Mauritania.

ESTADOS UNIDOS: el límite ajustado de 2015 incluye una transferencia de 25 t de Estados Unidos a Mauritania.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2015 es 370 t (=270+270*50%-35) debido a que el remanente de 2013 supera el 50% del límite de captura en 2015 y a una transferencia de 35 t a Canadá.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

PEZ ESPADA DEL SUR

	Cuota inicial						Capturas actuales				Saldo				Cuota ajustada					
Año	2011	2012	2013	2014	2015		2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TAC	15000	15000	15000	15000	15000															
ANGOLA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00															
BELIZE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	206,00	197,00	136,00	45,29	-56,00	-40,50	-11,00	79,71	150,00	156,50	125,00	205,00	239,00		
BRAZIL	3785,00	3940,00	3940,00	3940,00	3940,00	3033,00	2832,60	1395,11	2892,02	2585,00	2999,90	3726,89	1047,98	5618,00	5832,50	5122,00	5048,00	5122,00	4987,98	
CHINA	263,00	263,00	263,00	263,00	263,00	247,51	315,50	195,96	205,89	114,49	61,99	67,04	119,10	362,00	377,49	263,00	324,99	330,04	341,90	
CÔTE D'IVOIRE	125,00	125,00	125,00	125,00	125,00	145,44	81,76	108,98	53,42	3,35	105,74	78,52	134,08	148,79	187,50	187,50				
EU	5082,00	4824,00	4824,00	4824,00	4824,00	4962,50	5061,40	4308,60	4364,64	356,00	317,70	871,40	777,06	5318,50	5379,10	5180,00	5141,70	5695,40	5601,06	
GHANA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	60,40	54,00	37,00	26,00	-50,4	-4,14	50,72	23,30	10,00	49,86	87,72	49,30			
JAPAN	901,00	901,00	901,00	901,00	901,00	1276,30	840,70	958,20	385,40	-425,30	447,56	-532,50	913,16	851,00	1288,26	425,70	1298,56	318,50	1651,00	
KOREA	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	0,00	42,00	47,30	52,63	69,50	8,00	10,70	-2,63	69,50	50,00	58,00	50,00	60,70	47,37	
NAMIBIA	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	1168,00	348,10	404,70	421,80	392,80	1027,40	1276,75	1330,20	1359,20	1375,50	1681,45	1752,00	1752,00			
PHILIPPINES	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	51,00	51,00	44,00	71,80	24,00	24,00	31,00	2,20	75,00	75,00	74,00	74,00	50,00		
S.T. & PRINCIPE	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	59,90	84,10	60,20		40,10	15,90	39,80								
SENEGAL	401,00	417,00	417,00	417,00	417,00	222,00	161,83	178,40	143,33	395,00	463,67	400,60	357,42	617,00	625,50	579,00	500,75	402,90		
SOUTH AFRICA	962,00	1001,00	1001,00	1001,00	1001,00	96,57	50,20	171,40	152,39	1465,43	1550,80	1429,60	848,61	1562,00	1601,00	1601,00				
UK-OT	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	0,00	0,00	5,00	6,41	37,50	37,50	32,50	31,09	37,50	37,50	37,50	37,50	37,50		
URUGUAY	1204,00	1252,00	1252,00	1252,00	1252,00	179,00	40,00	103,50	0,00	1784,00	2104,00	1774,50	1202,00	1954,00	2144,00	1878,00	1202,00			
USA	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,06	0,00	99,75	100,00	99,94	99,94	99,75	100,00	100,00	99,94	99,94		
VANUATU	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00	0,89	2,74	0,10	8,00	28,11	26,26	28,90	17,00	29,00	29,00	29,00	29,00			
CHINESE TAIPEI	459,00	459,00	459,00	459,00	459,00	424,00	379,00	582,10	406,00	119,00	199,00	75,90	128,90	543,00	578,00	658,00	534,90			
TOTAL						11252,71	10514,43	8840,60												
n° Rec.	12-01	12-01	12-01	13-03	13-03									06-03	06-03	12-01	12-01	12-01	13-03	

BELICE: recibió una transferencia de 25 t de pez espada del Sur de Estados Unidos, 50 t de Brasil y 50 t de Uruguay. Propuesta de devolución de Belice de 2013 a 2014.

BELICE: propuesta de devolución de 2014 a 2015 (tal y como se presentó al COC en 2014 (consultar documento COC-304/2014-Anexo).

UE: autorizada a contabilizar hasta 200 t de su cuota no capturada de pez espada del Norte.

JAPÓN: todas las cifras para 2014 son provisionales.

ESTADOS UNIDOS: la cuota ajustada para 2015 refleja transferencias a Namibia (50 t), Belice (25 t) y Costa de Marfil (25 t) bajo la Rec. 12-01.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2015 incluye 128,9 t del remanente de 2014.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

ATÚN ROJO DEL ESTE

	Cuota inicial					Captura actual				Saldo				Cuota ajustada				
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015
TAC	12900	12900	13400	13400	16142													
ALBANIA	32,3	32,3	33,58	33,58	39,65	0,15	0,00	8,59	33,55	32,15	0,00	24,99	0,03	32,30	0,00	33,58	33,58	39,65
ALGERIE	138,46	138,46	143,83	143,83	169,81	0,00	69,00	243,80	243,80	138,46	69,46	0,00	0,00	228,46	138,46	243,83	243,83	369,81
CHINA	36,77	36,77	38,19	38,19	45,09	35,93	36,04	38,14	37,62	0,84	0,73	0,05	0,58	36,77	36,77	38,19	38,19	45,09
EGYPT	64,58	64,58	67,08	67,08	79,20	64,58	64,25	77,10	77,08	0,00	0,33	-0,02	0,00	64,58	64,58	77,08	77,08	155,20
EU	7266,41	7266,41	7548,06	7938,65	9372,92	5656,45	5715,60	7841,00	7795,98	99,96	40,81	97,65	142,67	5756,41	5756,41	7548,06	7938,65	9372,92
ICELAND	29,82	29,82	30,97	30,97	36,57	2,35	5,07	3,80	30,24	76,46	24,75	27,17	0,73	78,81	29,82	30,97	30,97	36,57
JAPAN	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1345,44	1088,82	1092,60	1128,97	1134,47	8,21	4,43	10,58	5,08	1097,03	1097,03	1139,55	1139,55	1390,44
KOREA	77,53	77,53	80,53	80,53	95,08	0,00	77,04	80,50	80,52	77,53	0,49	0,03	0,01	77,53	77,53	80,53	80,53	0,08
LIBYA	902,66	902,66	937,65	937,65	1107,06	0,00	761,26	933,20	932,64	902,66	141,40	4,45	5,01	902,66	902,66	937,65	937,65	1157,06
MAROC	1223,07	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01	1236,94	1223,00	1269,90	1270,46	1,39	0,07	0,57	0,01	1238,33	1223,07	1270,47	1270,47	1500,01
MAURITANIA					5,00													5,00
NORWAY	29,82	29,82	30,97	30,97	36,57	0,00	0,00	0,31	0,12	29,82	29,82	30,66	30,85	29,82	29,82	30,97	30,97	36,57
SYRIA	32,33	32,33	33,58	33,58	39,65	82,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	33,58	82,05	0,00	0,00	33,58	39,65
TUNISIE	1017,56	1017,56	1057,00	1057,00	1247,97	851,48	1017,40	1056,60	1056,60	8,70	0,16	0,40	0,40	860,18	1017,56	1057,00	1057,00	1247,97
TURKEY	535,89	535,89	556,66	556,66	657,23	527,53	535,55	551,45	555,08	8,36	0,34	5,21	1,58	535,89	535,89	556,66	556,66	1222,96
CH. TAIPEI	39,75	39,75	41,29	41,29	48,76	0,00	0,00	0,00	0,00	106,05	39,75	31,29	31,29	106,05	39,75	31,29	31,29	38,76
CAPTURA TOTAL						9839,08	10970,60	13233,36										
Nº Recomendación		10-04	12-03	13-07	14-04									09-06	10-04	12-03	13-07	14-04

JAPÓN: todas las cifras de 2014 son provisionales.

MAURITANIA: autorizada a pescar hasta 5 t cada año hasta finales de 2017 como cuota de investigación (Rec. 14-04. par. 5).

TURQUÍA: Turquía presentó una objeción formal a la Rec. 14-04 y, conforme a la Res. 12-11, ha enviado las medidas a emprender.

COREA: la cuota ajustada para 2015 de 1.222,96 t es el límite de captura independiente anunciado para 2015 por Turquía en su objeción a la Rec.14-04.

COREA: en 2015, transferencia a Egipto de 50 toneladas de su cuota y de 45 t a Japón.

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2015 es de 38,76 t (=48,76) debido a la transferencia de 10 t a Egipto en 2015.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

ATUN ROJO DEL OESTE

	<i>Cuota inicial</i>					<i>Capturas actuales</i>				<i>Saldo</i>				<i>Límite/cuota ajustada</i>					
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TAC	1750	1750	1750	1750	2000														
CANADA	396,66	396,66	396,66	396,66	437,47	483,30	487,40	480,40	462,90	5,60	1,40	4,10	24,40	488,90	488,80	484,50	487,30	476,90	
FRANCE (St. P & M)	4,00	4,00	4,00	4,00	4,51	0,40	0,00	0,31	0,17	7,60	8,00	7,69	7,83	8,00	8,00	8,00	8,00	8,51	
JAPAN	301,64	301,64	301,64	301,64	345,74	303,95	303,60	306,26	302,63	4,42	2,48	1,86	0,87	308,37	306,06	304,12	303,50	346,61	
MEXICO	95,00	95,00	95,00	95,00	108,98	14,00	50,60	22,00	51,00	36,50	80,90	67,40	24,90	50,50	131,50	89,40	75,90	133,88	
UK-OT	4,00	4,00	4,00	4,00	4,51	0,26	0,40	0,80	0,01	47,27	7,60	7,20	7,99	47,53	8,00	8,00	8,00	8,51	
USA	948,70	948,70	948,70	948,70	1058,79	904,70	919,00	658,90	810,29	138,87	124,57	384,67	233,28	1043,57	1043,57	1043,57	1043,57	1178,66	
Desembarques totales						1706,61	1761,00	1468,67											
Descartes																			
CANADA																			
JAPAN	n.a													n.a					
USA																			
Descartes totales																			
Extracción total																			
Nº Rec.	10-03	10-03	12-02	13-09	14-05									08-04	10-03	10-03	12-02	13-09	14-05

CANADA: la transferencia de México a Canada para 2015 no está incluida/por decidir.

JAPÓN: todas las cifras de 2014 son provisionales.

MEXICO: solicitud de transferencia a Canadá de 86,5 toneladas (párrafo 19, Rec. 12-02).

MÉXICO: el saldo de 2014 se explica porque la cuota se ajustó tras la transferencia de 86,5 t a Canadá (para 2014) [Rec. 13-09] y para la cuota ajustada de 2015, se desconocen las capturas de 2015.

MÉXICO: las capturas de 2015 no se conocen, la transferencia a Canadá está por determinar.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

PATUDO

	Límite de captura inicial						Capturas actuales				Saldo				Límites de captura ajustados					
AÑO	2011	2012	2013	2014	2015	1999 (SCRS 2000)	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016
TAC	85000	85000	85000	85000	85000															
ANGOLA						0,00	320,00	4069,00												
BARBADOS						0,00	7,10	14,80	11,10	25,70										
BELIZE						0,00	1218,00	1242,00	1336,00	1501,60										
BRAZIL						2024,00	1799,20	1399,70	1134,99	3475,12										
CANADA						263,00	136,90	166,40	197,30	185,90										
CABO VERDE						1,00	1037,00	713,00	1333,00	2271,00										
CHINA	5572	5572	5572	5572	5572,00	7347,00	3720,78	3231,00	2371,30	2231,75	4851,22	6942,00	6130,70	7941,85	8572,00	10342,00	8502,00	10173,60	10173,60	
CÔTE D'IVOIRE						0,00	47,10	506,58	635,40	440,90										
EU	22667,00	22667,00	22667,00	22667,00	16989,00	21970,00	23526,39	20798,23	18652,00	18152,90	6340,61	9068,77	10815,10	11314,20	29867,00	29867,00	29467,10	29467,10	29467,10	29467,10
FRANCE (SP&M)						0,00	0,00	0,00	0,31	0,10										
GABON						184,00														
GHANA	4722,00	4722,00	4722,00	4722,00	4722,00	11460,00	4440,00	2913,80	2786,00	4369,00	-13074,00	1983,20	3637,20	583,00	-8634,00	4897,00	6423,20	4952,00		
GUATEMALA						0,00	281,90	261,70	163,10	651,80										
JAPAN	23611,00	23611,00	23611,00	23611,00	23611,00	23690,00	11930,00	15971,90	14342,00	11348,05	14964,30	11652,40	13282,30	16276,25	26894,30	27624,30	27624,30	27624,30	27624,30	
KOREA	1983,00	1983,00	1983,00	1983,00	1983,00	124,00	2762,00	1908,00	1150,90	1038,83	21,00	76,00	881,10	1319,07	2783,00	1984,00	2039,00	2357,90	2557,90	
MAROC						700,00	300,00	300,00	308,00	300,00										
MEXICO						6,00	1,00	1,00	2,00	1,00	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
NAMIBIA						423,00	207,70	918,40	129,59	224,09										
PANAMA	3306,00	3306,00	3306,00	3306,00	3306,00	26,00	3461,55	1994,00	2774,00	2315,00	-155,55	2206,45	532,00	991,00	3306,00	4200,45	3306,00	3306,00	4297,00	
PHILIPPINES	1983,00	1983,00	1983,00	1983,00	1983,00	943,00	1266,00	531,00	1323,00	1963,00	717,00	1452,00	660,00	615,00				2578,00	1983,00	
RUSSIA						8,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
S. TOME & PRIN						0,00	100,10	103,30	106,60											
SENEGAL						0,00	239,00	225,00	639,00	361,00										
SOUTH AFRICA						41,00	152,50	47,20	293,80	331,50	n.a	n.a	n.a		n.a	n.a	n.a	n.a		
St. V. & GR.							37,00	24,70	15,03	29,70										
TRIN & TOBAGO						19,00	33,50	33,30	36,60	58,90										
UK-OT						8,00	189,05	51,30	25,70	17,70										
URUGUAY						59,00	15,00	2,00	29,90	0,00										
USA						1261,00	722,11	867,50	880,40	866,10										
VANUATU						0,00	35,16	22,84	8,82	4,00										
VENEZUELA						128,00	263,80	97,70	93,70	169,10										
CURACAO						0,00	3441,40	2890,00	1964,00	2315,00										
CH. TAIPEI	15583,00	15583,00	15583,00	15583,00	15583,00	16837,00	13732,00	10805,00	10315,55	13272,00	6525,90	9382,90	9872,35	6915,90	20257,90	20187,90	20187,90	20187,90	20187,90	
GUYANA																				
CAPTURA TOTAL							75323,14	72007,05	62126,60											
Nº Rec.	10-01	11-01	11-01	11-01	14-01										08-01	10-01	11-01	11-01	14-01	14-01

GHANA: para 2012-2015, se han autorizado las transferencias anuales de China (70 t), Corea (20 t) y Taipei Chino (70 t) [Rec. 11-01].

GHANA: se ha comprometido a devolver el exceso de captura correspondiente al periodo 2006 a 2010 entre 2012 y 2021, con 337 t por año.

JAPÓN: todas las cifras de 2014 son provisionales.

SANTO TOMÉ Y PRINCIPE: las capturas son artesanales.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2015 es de 20.187,9 (=15,583+15,583*30%-70) t debido a que el remanente de 2013 superaba el 30% del límite de captura de 2015 y a la transferencia de 70 t a Ghana.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

AGUJA AZUL

	Límite de desembarques					Años de referencia		Desembarques actuales				Saldo				Desembarques ajustados*		
	2011	2012	2013	2014	2015	1996	1999	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
						(PS+LL)	(PS+LL)	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
			2000,00	2000,00	2000,00													
BELIZE									47,00	19,00	8,47		-47,00	-9,00				
BRAZIL	254,40	254,40	190,00	190,00	190,00	308,00	509,00	63,35	48,37	33,16	19,77			156,84	170,23	209,00	209,00	
CHINA	100,50	100,50	45,00	45,00	45,00	62	201	99,50	35,00	44,85	39,66	1,00	65,50	0,15	5,34	45,00		
CÔTE D'IVOIRE			150,00	150,00	150,00			42,08	22,76	26,32	43,84	-42,08	-22,76	123,68	106,16			
EU	103,00	103,00	480,00	480,00	480,00	206,00	200,00	69,70	88,30	357,07	552,37	33,30	14,70	122,93	-72,37	528,00	407,63	
GHANA			250,00	250,00	250,00			332,00	234,00	163,00	235,57			87,00	14,43	264,43		
JAPAN	839,50	839,50	390,00	390,00	390,00	1679,00	790,00	478,00	156,50	231,50	270,30	361,50	683,00	158,50	119,70	429,00		
KOREA	72,00	72,00	35,00	35,00	35,00	144,00	0,00	57,00	34,00	23,77	9,78	15,00	38,00	11,23	25,22	42,00	42,00	
MEXICO	17,50	17,50	70,00	70,00	70,00	13,00	35,00	67,00	105,00	85,00	67,00	-49,50	-87,50	-15,00	3,00			
S. TOME & PRINCIPE			45,00	45,00	45,00			72,00	59,50	73,10				-41,90				
SÉNÉGAL			60,00	60,00	60,00				10,00	21,84	11,65			38,16	48,35			
SOUTH AFRICA				10,00	10,00			0,20	0,27	0,43	0,05	-0,20	-0,27					
T & TOBAGO	9,90	9,90	20,00	20,00	20,00	13,90	19,70	25,10	45,00	47,60	48,10	-15,20	-35,10	-27,60	-48,10	-50,00	-98,10	
VENEZUELA	30,40	30,40	100,00	100,00	100,00	60,74	29,99	32,98	50,38	47,56	40,77	-2,58	-19,98	52,44	59,23		110,00	
CHINESE TAIPEI	330,00	330,00	150,00	150,00	150,00	660,00	486,00	199,00	133,00	77,84	62,00	131,00	197,00	72,16	88,00	165,00		
TOTAL								1527,71	1009,31	930,35								
USA(# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			106,00	97,00	105,00	98,00	144,00	153,00	145,00	152,00	n.a		
<i>Nº Recomendación</i>	<i>06-09</i>	<i>11-07</i>	<i>11-07</i>	<i>12-04</i>	<i>12-04</i>											<i>12-04</i>	<i>12-04</i>	<i>12-04</i>

* desde la entrada en vigor de la Rec. 12-04.

JAPÓN: todas las cifras para 2014 son provisionales.

TAIPEI CHINO: la cuota ajustada de 2016 165 t=(150+150*10%) debido a que el remanente de 2014 supera el 10% del límite de captura de 2016.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2014 incluyeron 54 agujas azules, 42 agujas blancas y 2 marlines peto.

VENEZUELA: traspaso del 10% del remanente de su captura de 2014 a su cuota ajustada de 2016.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

AGUJA BLANCA

	Límite de desembarques					Años referencia		Desembarques actuales				Saldo				Desembarque ajustados		
	2011	2012	2013	2014	2015	1996	1999	2011	2012	2013	2014	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
			400,00	400,00	400,00													
						PS+LL	PS+LL	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS	LL+PS
BARBADOS			10,00	10,00	10,00			2,00	4,00	5,00	5,30			5,00	4,70	12,00	12,00	
BRAZIL	51,81	51,81	50,00	50,00	50,00	70,00	158,00	59,66	70,79	16,30	49,24				0,76	55,00	55,00	
CANADA	2,60	2,60	10,00	10,00	10,00	8,00	5,00	0,80	2,30	2,70	4,60	1,80	0,30	7,30	5,40			
CHINA	9,9	9,9	10	10	10,00	9	30	0,73	0,21	2,12	0,00	9,17	9,69	7,88	10,00	12,00		
CÔTE D'IVOIRE	2,31	2,31	10,00	10,00	10,00	1,00	7,00	0,52	0,00	0,63	0,91	1,79	2,31	9,37	9,09			
EU	46,50	46,50	50,00	50,00	50,00	148,00	127,00	22,40	58,40	47,50	102,21	24,10	-11,90	2,50	-52,21	52,50	23,89	23,89
JAPAN	37,00	37,00	35,00	35,00	35,00	112,00	40,00	27,90	49,60	16,90	2,60	9,10	-16,00	18,10	32,40	42,00		
KOREA	19,50	19,50	20,00	20,00	20,00	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	19,50	19,50	20,00	19,85	24,00	24,00	
MEXICO	3,63	3,63	25,00	25,00	25,00	0,00	11,00	28,00	36,00	30,00	20,00	-24,37	-32,37	-5,00	5,00			
S. TOME & PRINCIPE			20,00	20,00	20,00			n.a	n.a	n.a	n.a							
SOUTH AFRICA				2,00	2,00			0,00	0,00	0,00	0,00							
TRIN & TOBAGO	4,30	4,30	15,00	15,00	15,00	8,20	13,00	14,50	38,50	32,50	38,30	-10,20	-34,20	-17,50	-38,30	-42,40	-80,70	
VENEZUELA	50,04	50,04	50,00	50,00	50,00	152,00	43,00	40,81	63,52	44,30	73,74	9,23	-13,48	5,70	-23,74		31,26	
CHINESE TAIPEI	186,80	186,80	50,00	50,00	50,00	586,00	465,00	28,00	15,00	6,72	7,00	158,80	171,80	43,28	43,00	55,00		
TOTAL								225,32	338,32	226,47								
USA (# of bum+whm)	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00			106,00	97,00	105,00	98,00	144,00	153,00	145,00	152,00	n.a		
Nº Recomendación	06-09	11-07	12-04	12-04	12-04											12-04	12-04	12-04

* desde la entrada en vigor de la Rec. 12-04.

JAPÓN: todas las cifras para 2014 son provisionales.

SAO TOME E PRINCIPE: datos de captura no disponibles.

ESTADOS UNIDOS: los desembarques totales de marlines para 2014 incluyeron 54 agujas azules, 42 agujas blancas y 2 marlines peto

TAIPEI CHINO: La cuota ajustada de 2016 55 t=(50+50*10%) debido a que el remanente de 2014 supera el 10% del límite de captura de 2016.

REUNIÓN INTERSESIONES DEL COC – MADRID, 2016

Cumplimiento de los límites de tallas en 2014										
Especies	SWO			BFT						
Zona	AT.N	AT.S	Medi	AT.E	AT.E	Adriatic	Medi	AT.E	Medi	AT.W
Número de Recomendación	13-02 § 9-10	13-02 § 9-10	13-04 § 7-8	14-04 § 27	14-04 Annex I, §2	14-04 § 27	14-04 § 27	14-04 § 28	14-04 § 28	14-05 §9
Arte/pesquería	todas	todas	todas	BB, TROL; >17 m*	BB <17 m**	Capturas del adriático destinadas a fines de cría**	Pesquerías artesanales costeras**	14-04 los demás artes	Los demás artes	Todos los artes
Peso mínimo (kg)	A=25 kg LW or B= 15 kg/	A=25 kg LW or B= 15 kg/	10kg RW or 9 kg GG or 7.5 kg DW	8 kg	6.4 kg	8 kg	8 kg	30 kg	30 kg	30 kg
Talla mínima (cm)	A=125 cm LJFL/ 63 cm	A=125 cm LJFL/ 63 cm	90 cm LJFL	75 cm FL	70 cm FL	75 cm FL	75 cm FL	115 cm FL	115 cm FL	115 cm FL
Atl-SWO: Opción escogida A o B			No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable
EBFT: Cantidad asignada, para for: *, **, *** y ****	No aplicable	No aplicable	No aplicable					No aplicable	No aplicable	No aplicable
Tolerancia máxima	A=15% 25kg/125 cm; B= 0% 15kg/119cm		5%	0%	100 r**	0%	0%	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	5% entre 8-30 kg; 75-115 cm FL	10%
Tolerancia calculada como	Nº de peces con respecto al total		peso o nº de peces con respecto a los desembarques totales	peso o nº de peces con respecto a desembarques totales de asignación	peso por asignación de máximo de 100 t	Peso o número de peces con respecto a captura total	peso o nº de peces con respecto a desembarques totales de asignación	Nº de peces con respecto al total de desembarques	Nº de peces con respecto al total de desembarques	Peso con respecto a la cuota total de cada CPC
PERCENTAGE (%) OF TOTAL										
Albania										
Algeria							0%		0%	
Angola										
Barbados	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0	n.a.	n.a.
Belize										
Brazil										
Canada	1.9% less than125cm									<1%
Cabo Verde										
China	0	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0	n.a.	n.a.
Côte d'Ivoire	0%	0%								
Curaçao										
Egypt			0%				0%			
El Salvador										
EU	15%	13,40%	3,50%	0	0	0	0	2%	0,80%	n.a
France (SPM)	0,00%									0,00%
Gabon										
Ghana										
Guatemala										
Guinea Ecuatorial										
Guinée République										
Honduras										
Iceland								0		
Japan	2,1%	1,1%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0%	n.a.	0%
Korea	<1%	<1%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0%	0%	n.a.
Liberia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Libya	n.a.	n.a.	8, 279	n.a.	n.a.	n.a.	0	n.a.	294	n.a.
Maroc	0%	n.a.	0%	n.a.	n.a.	n.a.	0%	0%	n.a.	10%
Mauritanie										
Mexico	15,43									0
Namibia										
Nicaragua										
Nigeria										
Norway								0%		
Panama										
Philippines	n.a	0	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a	n.a
Russia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sao Tome										
Sénégal	1,65%	4,25%								
Sierra Leone										
South Africa										
St. Vincent & G	0%									
Syria										
Trinidad & Tobago	0	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Tunisie			3%				3,50%			10%
Turkey	n.a.	n.a.	1,79%	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0	n.a.
UK-OT										
USA	8,2									2,6
Uruguay										
Vanuatu										
Venezuela										
Bolivia										
	0.95% (<125cm) 0% (<119cm)	0.28% (<125cm) 0% (<119cm)								
Chinese Taipei			n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Guyana										
Suriname										

**Proyecto de Resolución de ICCAT sobre directrices para facilitar
un proceso de revisión del cumplimiento eficaz y efectivo**

(Presentado por Estados Unidos)

RECONOCIENDO la ingente cantidad de información que tiene que revisarse y analizarse para preparar las reuniones del Comité de Cumplimiento; y

DESEOSA de incrementar la eficacia y eficiencia del proceso de revisión del cumplimiento de ICCAT de un modo justo, equitativo y transparente;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Cada año, la Secretaría, en consulta con el Presidente del Comité de Cumplimiento (COC), compilará un inventario de información sobre cumplimiento para cada CPC y, cuando así lo solicite el COC o el Presidente del COC, por especie, cuestión o tema (a saber, proyecto de tablas resumen de cumplimiento) utilizando las fuentes apropiadas, lo que incluye los informes presentados con arreglo a la Rec. 08-09.
2. El proyecto de las Tablas resumen de cumplimiento debería incluir información sobre si las CPC han cumplido las recomendaciones aplicables de la Comisión, lo que incluye las obligaciones de comunicación.
3. La Secretaría transmitirá las tablas resumen de cumplimiento a todas las CPC para su revisión con la mayor antelación posible con respecto a la reunión anual de ICCAT, con una fecha límite objetivo de dos semanas antes de la sesión de apertura. Se invitará a las CPC a enviar por escrito a la Secretaría, como muy tarde antes de la primera sesión del Comité de Cumplimiento, sus comentarios iniciales sobre su situación en cuanto al cumplimiento reflejada en las tablas resumen de cumplimiento.
4. Antes de la primera sesión del Comité de Cumplimiento, el Presidente del COC revisará cualquier contribución o comentario presentado por las CPC con respecto al proyecto de las tablas resumen de cumplimiento, revisará las tablas, si procede, y volverá a transmitir las CPC. Para contribuir al desarrollo de estas tareas, el Presidente del COC podría convocar una reunión *ad hoc* del grupo de amigos del Presidente. Si se convoca dicha reunión, debería notificarse a todas las CPC que pueden designar un representante para participar en los trabajos. Las CPC interesadas deberían garantizar que sus representantes que van a participar en el Grupo cuentan con conocimientos y experiencia en cuestiones relacionadas con las recomendaciones de la Comisión. En la medida de lo posible, la composición del grupo debería reflejar la representación geográfica de la Comisión. Durante las reuniones del grupo de amigos del Presidente, los participantes no desempeñarán un papel activo en los debates sobre asuntos de cumplimiento que afecten a su propia CPC. La capacidad de una CPC de participar en los debates del COC no se verá afectada por su participación en la reunión del grupo de amigos del Presidente.
5. La primera sesión del COC debería tener lugar al inicio de la reunión, si así lo decide la Comisión, o la víspera del inicio de la reunión anual de ICCAT y debería tener una duración que permita al menos una revisión inicial de cada CPC a nivel individual, durante la cual cada CPC tendrá la oportunidad de proporcionar información adicional sobre su cumplimiento, como cualquier circunstancia atenuante o sobre las acciones que pretende emprender para garantizar el cumplimiento en el futuro y, si fuese necesario, plantear preguntas y debatir cuestiones.
6. Tras la revisión inicial de cada CPC, el Presidente del Comité de Cumplimiento considerará cualquier información adicional presentada con arreglo al párrafo 5 o procedente de otras fuentes, revisará y finalizará las tablas resumen de cumplimiento con la asistencia de la Secretaría, y propondrá acciones, si procede, para abordar las cuestiones de incumplimiento, teniendo en cuenta cualquier orientación que pueda adoptar la Comisión. El Presidente del COC podría solicitar asistencia convocando una reunión *ad hoc* del grupo de amigos del Presidente para completar esta tarea. El Presidente se

asegurará de que las deliberaciones del grupo y los motivos del grupo que sustenten cada acción propuesta para abordar las cuestiones de incumplimiento estén claramente documentados.

7. Tras completar las tareas especificadas en el párrafo 6, el Presidente presentará las tablas resumen de cumplimiento finales y las acciones propuestas por el Presidente para abordar los incumplimientos (con sus motivos bien documentados) a las CPC para su consideración en una sesión ulterior del COC. Si se sigue este proceso de revisión del cumplimiento bien documentado y transparente, no debería ser necesario repetir los debates sobre cuestiones de cumplimiento ni proceder a una presentación detallada de cada acción propuesta. En vez de ello, en esta fase del proceso, los debates de fondo del COC deberían centrarse en los casos en los que surjan diferentes opiniones sobre la acción propuesta del Presidente. Cuando se hayan resuelto dichas diferencias, el COC formulará recomendaciones a la Comisión para abordar las cuestiones de incumplimiento, si procede.